



MANUAL

de Derechos y Responsabilidades del Estudiante

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE GEORGE | WWW.PGCPS.ORG



AÑO ESCOLAR 2023-2024

Índice

3	SECCIÓN 1: Introducción, metas, preparación para la universidad y las carreras profesionales, recursos
5	SECCIÓN 2: Derechos y responsabilidades
7	SECCIÓN 3: Notificación anual de derechos
7	Derechos según FERPA
8	Derechos según la Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA)
9	SECCIÓN 4: Requisitos de graduación
9	SECCIÓN 5: Asistencia estudiantil
11	SECCIÓN 6: Cómo enfrentar los problemas
13	SECCIÓN 7: Código de Conducta Estudiantil de PGCPs
14	Niveles de respuesta disciplinaria
17	Niveles de respuesta disciplinaria para estudiantes de prekínder a 2.º grado
18	Niveles de respuesta disciplinaria de 3.º a 12.º grado
21	SECCIÓN 8: Términos utilizados para las respuestas disciplinarias
25	SECCIÓN 9: Conducta en los autobuses y otros modos de transporte
26	SECCIÓN 10: Políticas y procedimientos
31	SECCIÓN 11: Glosario
37	Reconocimiento de la revisión del Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Junta de Educación del Condado de Prince George

Judy Mickens-Murray, presidenta
Lolita E. Walker, vicepresidenta, distrito 9
David Murray, distrito 1
Jonathan Briggs, distrito 2
Pamela Boozer-Strother, distrito 3
Shayla Adams-Stafford, distrito 4
Dra. Zipporah Miller, distrito 5
Brannndon D. Jackson, distrito 6
Kenneth F. Harris II, distrito 7
Madeline LaSalle Frazier, LCSW, Ed.S, miembro nombrado del distrito 8
Jocelyn Route, miembro nombrado
Walter L. Fields, MPA, MA, miembro nombrado
Dra. Juanita Miller, miembro nombrado
Rayne Rivera-Forbes, miembro estudiantil de la Junta
Millard House II, superintendente y secretario/tesorero

Es política del Estado de Maryland que todas las escuelas públicas y los programas escolares financiados con fondos públicos operen de conformidad con: el Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964 y el Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland, que establece que las escuelas y los programas públicos y financiados con fondos públicos no pueden:

(I) discriminar a un estudiante actual, a un posible estudiante o al padre o tutor de un estudiante actual o posible estudiante por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad;

(II) rechazar la inscripción de un posible estudiante, expulsar a un estudiante actual o retener los privilegios de un estudiante actual o de un posible estudiante por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o

(III) disciplinar, invocar una sanción o tomar cualquier otra medida de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presente una queja alegando que el programa o la escuela discriminó al estudiante, independientemente del resultado de la queja.

SECCIÓN 1: Introducción, metas, preparación para la universidad y las carreras profesionales, recursos

Introducción

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince George (PGCPS) se comprometen a fomentar entornos de aprendizaje positivos, enriquecedores, saludables y atractivos que apoyen la graduación de todos los estudiantes para que estén preparados para la universidad y las carreras profesionales. Para lograr esto, debemos mantener escuelas seguras para los estudiantes y los maestros. (El uso de mascarillas es opcional).

Juntos, las familias, los estudiantes, los maestros, el personal y los administradores comparten la responsabilidad de crear y mantener un entorno que apoye el rendimiento y el bienestar de los estudiantes. Al seguir los derechos y las responsabilidades descritos en este manual, puede ayudar a PGCPS a convertirse en un entorno más seguro y de mayor apoyo para todos los estudiantes y el personal.

La buena disciplina es esencial para el éxito académico, y creemos que es posible mantener entornos de aprendizaje disciplinados y productivos sin excluir a los estudiantes de la escuela, excepto en los casos más graves.

Este manual establece un marco para los estándares académicos y la conducta estudiantil, con el fin de promover entornos de aprendizaje positivos, de apoyo e inclusivos para maximizar el rendimiento académico de los estudiantes y minimizar sus problemas conductuales. Es un resumen de las expectativas, los derechos y las responsabilidades de todos los miembros de nuestra comunidad escolar: una estructura donde los estudiantes, las familias y los maestros colaboran para el éxito estudiantil.

Aplicación del Manual/Código de Conducta Estudiantil

Este manual y su contenido están vigentes durante el horario escolar regularmente programado, así como en otros momentos y lugares, incluidos los vehículos escolares, los eventos organizados por las escuelas, las excursiones y los eventos deportivos en los que los administradores tienen autoridad sobre los estudiantes, o en los casos en que la conducta ejerza un efecto directo sobre el orden en la escuela. Esto incluye los programas de estudios universitarios en la escuela superior y los campus virtuales.

Objetivos del manual

- compartir políticas, procedimientos y mejores prácticas con el fin de garantizar que los estudiantes y los padres comprendan y apoyen nuestra meta de excelencia académica y educación de alta calidad para todos los estudiantes;
- compartir expectativas relativas a la conducta respetuosa y responsable, según la edad, el nivel de desarrollo y las necesidades del estudiante y la comunidad escolar;
- compartir recursos escolares y comunitarios con los estudiantes, padres y familias;
- identificar categorías de respuesta e intervención con respecto a la conducta estudiantil; y
- detallar el proceso y los procedimientos relativos a las apelaciones estudiantiles.

Preparación universitaria y profesional

PGCPS apoya a los estudiantes en sus objetivos universitarios y profesionales con la programación de la Educación Técnica y Profesional (CTE) y de preparación universitaria. Hay oportunidades que apoyan la preparación de los estudiantes para ingresar exitosamente a una universidad y/o carrera. La página de internet de la preparación universitaria www.pgcps.org/collegereadiness se diseñó para ayudar a los estudiantes y a los padres (y también al personal) a navegar la abundante información sobre cómo prepararse y solicitar admisión a la universidad. ¡Incluye información sobre los programas y oportunidades de nuestro distrito dirigidos a los estudiantes, así como sitios de información regional y nacional que brindarán a nuestros estudiantes toda la información que necesitan para alcanzar el éxito!

Los estudiantes de la escuela intermedia y superior de PGCPS pueden acceder a Naviance, una plataforma de preparación universitaria y profesional. Cada escuela cuenta con su propio sitio personalizado de Conexión Familiar en el que los estudiantes (y, en el futuro, las familias) pueden entrar y acceder a herramientas para investigar universidades, buscar becas, mantener una lista de carreras favoritas y dar seguimiento a sus solicitudes de admisión universitaria. Naviance está conectado con SchoolMAX, así que los datos estudiantiles y otra información se actualizará cada noche. Los estudiantes podrán acceder a sus cuentas de Conexión Familiar por medio de Clever, una plataforma a la que se puede acceder desde el sitio web de PGCPS. Los estudiantes se beneficiarán de actividades de preparación universitaria y profesional, tales como:

- investigar carreras y áreas profesionales;
- establecer metas SMART (profesionales, académicas, personales/sociales, postsecundarias);
- redactar/actualizar una hoja de vida;
- identificar Academias de Carreras que les interesen a los estudiantes de octavo grado;
- realizar autoevaluaciones para incluir características de personalidad, inteligencia y puntos fuertes principales;
- guardar posibles universidades en la lista de "Universidades que me interesan";

- participar en la encuesta de graduación de estudiantes de último año, elaborada por el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) y dirigida a los estudiantes de duodécimo grado.

Base de datos de becas

PGCPS se compromete a preparar a los estudiantes para la universidad y el mundo laboral. El enlace de becas en la sección estudiantil de www.pgcps.org presenta una base de datos de becas regionales, estatales y nacionales ofrecidas por diversas fuentes, tanto públicas como privadas. Se incluye información sobre la fecha límite y los requisitos de cada beca. Hay información disponible sobre pasantías, oportunidades profesionales y de verano.

Recursos para estudiantes y familias

Portal Familiar SchoolMax

PGCPS utiliza el sistema de información estudiantil SchoolMax para gestionar los datos estudiantiles. El Portal Familiar les facilita a los estudiantes y a los padres/tutores el acceso desde cualquier computadora para ver información, incluidos los expedientes de asistencia, tareas, calificaciones y expedientes disciplinarios.

Información sobre el cierre de escuelas

Alertas electrónicas (e-Alerts): inscribese para recibir notificaciones de emergencias por correo electrónico o mensaje de texto en la página de inicio de PGCPS. Haga clic en el botón de "E-ALERTS".

Página de inicio: www.pgcps.org

PGCPS en Twitter: <http://twitter.com/pgcps>

PGCPS en Facebook: www.facebook.com/pgcps

Línea telefónica de información sobre las escuelas: 301-952-6000, opción 1

PGCTV (Canales 96 Comcast y 38 Verizon)

Números telefónicos de PGCPS frecuentemente marcados

Área 1 - Oficina de Escuelas Primarias | 301-952-6583

Área 2 - Oficina de Escuelas Intermedias | 301-952-6584

Área 3 - Oficina de Escuelas Superiores | 301-952-6585

Oficina de la Junta de Educación | 301-952-6115

Programas de Aprendizaje Temprano | 301-808-8240

Oficina de Garantía de Equidad | 301-952-6156

Oficina de ESOL | 301-445-8450

Alianzas Familiares y Escolares | 301-618-7356

Toma de huellas dactilares | 301-952-6775

Servicios de Alimentación y Nutrición | 301-952-6580

Fomentando Conexiones (Fostering Connections) | 301-780-5910

GED (Educación para adultos) | 301-546-8350 o 301-546-0891

Enseñanza en el Hogar y en el Hospital | 301-567-8642

Admisión y matrícula para estudiantes internacionales | 301-445-8460

Programa McKinney Vento | 301-925-2482

Programa de los Niños más Necesitados | 301-780-5910

Servicios Psicológicos | 301-431-5630

Contabilidad Estudiantil y Límites Escolares | 301-952-6300

Servicios de Asuntos Estudiantiles | 301-780-5910

Salud escolar | 301-749-4722

Sección 504 | 301-952-6255

Educación especial | 301-618-8355

Apelaciones estudiantiles | 301-952-6195

Servicios de Expedientes, Transferencias y Archivos Estudiantiles | 301-567-8751

Aprendizaje mediante el servicio estudiantil | 301-567-8669

Transporte | 301-952-6570

Recursos comunitarios

Departamento de Servicios Sociales | 301-909-7000

Asistencia financiera en caso de emergencia | 301-909-6000

Asistencia alimentaria en caso de emergencia | 301-909-6343

Departamento de Salud | 301-883-7879

Línea directa para personas sin hogar | 1-888-731-0999

Línea directa en caso de crisis de Maryland | 1-800-422-0009

Línea directa de prevención de suicidios | 301-864-7130 (línea de ayuda del condado) | 988 (Línea Nacional para la Prevención del Suicidio y Línea Telefónica en Casos de Crisis)

SECCIÓN 2: Derechos y responsabilidades

PGCPS respeta el derecho de todas las personas de ser tratadas de forma equitativa y justa, con el fin de asegurar que ninguna persona sea objeto de discriminación por motivos de raza, color, sexo, edad, origen nacional, religión, orientación sexual o discapacidad con respecto a los derechos de libertad de expresión, debido proceso y garantías procesales, derechos personales y acceso a programas escolares. Si tiene alguna pregunta sobre las políticas antidiscriminatorias, por favor use la siguiente información de contacto:

Políticas de no discriminación para estudiantes con discapacidades según la Sección 504:

Coordinador 504

7711 Livingston Road | Oxon Hill, MD 20745

301-952-6255

Para políticas de no discriminación con respecto al género, la raza, la religión, la orientación sexual y la discapacidad:

Oficina de Garantía de la Equidad

14201 School Lane, Room 210F | Upper Marlboro, MD 20772

301-952-6156

equity@pgcps.org

Para denunciar casos de acoso sexual, agresión sexual, violencia en el noviazgo e incumplimiento del Título IX:

Dave Anthony, coordinador en funciones Título IX

14201 School Lane, Room 210 F | Upper Marlboro, MD 20772

301-952-6521

dave.anthony@pgcps.org

Derechos y responsabilidades del estudiante

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Una educación pública gratuita sujeta a las provisiones legales del estado y los estatutos, reglas y reglamento de la Junta de Educación del Estado de Maryland y la Junta de Educación del Condado de Prince George.
- Una educación impartida en un ambiente educativo seguro, libre de drogas y hostigamiento, en el que se acepte la diversidad y que sea propicio para un aprendizaje en el que se haga énfasis en los altos estándares y la calidad de la educación.
- Disfrutar de la libertad significativa de expresión, prensa, reunión (manifestaciones pacíficas) y religión.
- Derecho a apelar la denegación de una manifestación planificada ante la Oficina del Área.
- Debido proceso para medidas académicas, disciplinarias o de asistencia, así como para otras cuestiones que podrían influir negativamente en la capacidad del estudiante para recibir una educación gratuita y apropiada.
- Inspeccionar, revisar y buscar enmendar los expedientes educacionales.
- Acceso a programas de prevención e intervención.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Mantener un entorno escolar seguro y ordenado, libre de hostigamiento, en el que se acepte la diversidad, y que sea propicio para la enseñanza y el aprendizaje.
- Familiarizarse con todos los reglamentos y reglas escolares acerca de la conducta y el rendimiento estudiantil y obedecerlos.
- Venir a la escuela todos los días a tiempo y preparado para aprender.
- Los estudiantes deben pasar por dispositivos de escaneo en las escuelas donde estén instalados.
- Presentar a la escuela una nota escrita por el padre o tutor en caso de ausencia o llegada impuntual.
- Esforzarse al máximo de sus posibilidades en todas las actividades académicas y extracurriculares.
- Respetar la autoridad escolar, lo que no solo implica obedecer el reglamento y las reglas escolares, sino también ajustarse a las leyes comunitarias, estatales y nacionales.
- Seguir las instrucciones de todos los empleados escolares de manera positiva y respetuosa.
- Vestirse de conformidad con el código de vestimenta en las clases y eventos escolares.
- Utilizar los recursos escolares para desarrollar aptitudes aceptables de resolución de problemas.
- Hacer preguntas para garantizar la comprensión.
- Asumir la responsabilidad de sus acciones.
- Mantener los estándares más altos de comportamiento, conducta y espíritu deportivo durante los eventos extracurriculares.
- Demostrar respeto y consideración por los derechos personales y de propiedad del prójimo y entender la necesidad de cooperación con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Traer a la escuela solo aquellos artículos y materiales que correspondan al programa educativo.
- Todas las demostraciones estudiantiles deben ser organizadas por estudiantes o grupos dirigidos por estudiantes. Los organizadores estudiantiles deben reunirse con la administración de la escuela para coordinar el evento planificado, y se les anima a programar esta reunión no menos de dos días antes del evento planeado.
- Si la demostración planeada o las acciones de los manifestantes difieren del acuerdo, esto puede resultar en acciones disciplinarias basadas en el Código de Conducta Estudiantil.

Derechos y responsabilidades de los padres/tutores

DERECHOS DEL PADRE/TUTOR

- Visitar escuelas y clases solo durante las horas apropiadas para que se respete el ambiente educativo.
- Ser tratado con cortesía por todos los miembros del personal escolar.
- Recibir información sobre todos los servicios de educación especial.
- Organizar y participar en organizaciones para padres.
- Recibir información sobre los requisitos académicos de todo programa escolar.
- Solicitar una conferencia para (1) revisar el registro cumulativo de su hijo o (2) realizar correcciones de conformidad con el Procedimiento Administrativo 5125 y directrices actuales emitidas por el gobierno estatal y federal. Participar en conferencias de padre y maestro significativas para conversar sobre el bienestar y progreso escolar de su hijo.
- Recibir información sobre procedimientos aprobados para efectuar cambios en políticas escolares y apelar procedimientos administrativos.
- Esperar la protección razonable para su hijo del daño físico mientras está bajo la autoridad escolar.
- Inspeccionar, revisar y buscar enmendar los registros educativos y disciplinarios.
- Informarse sobre las políticas escolares y decisiones administrativas.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE/TUTOR

- Presentar pruebas de un domicilio auténtico en el Condado de Prince George.
- Presentar la documentación obligatoria de vacunación al sistema escolar.
- Durante las matrículas para kínder o primer grado, se deben presentar pruebas para confirmar la edad del niño al sistema escolar.
- Notificar a la escuela siempre que el niño esté ausente. *
- Asegurarse de que el niño (de 5 a 18 años de edad) asista a clases de manera habitual. **
- Asumir la responsabilidad principal de disciplinar al niño.
- Cooperar de manera ejemplar con el personal escolar y de transporte.
- Responder a las solicitudes enviadas por el personal escolar para información y reuniones.
- Actualizar la información de contacto todos los años.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes y el personal, con el fin de promover un entorno escolar libre de hostigamiento y en el que se acepte la diversidad.
- Estar informado y cumplir con todas las obligaciones enumeradas en el [Código de Conducta para Familias, Voluntarios, y Visitantes](#).

Responsabilidades del maestro/miembro del personal

- Estar preparado para enseñar e impartir una educación de alta calidad dentro del marco actual del plan de estudios.
- Demostrar una actitud respetuosa para los estudiantes que ejerza una influencia positiva en el desarrollo de buenas características de civismo.
- Mantenerse informado sobre las políticas y normas escolares y hacerlas cumplir de manera justa, imparcial y consecuente para todos los estudiantes.
- Comunicar información relativa al progreso y rendimiento estudiantil de manera periódica y oportuna a los estudiantes, padres y otros profesionales implicados.
- Mantener un entorno que propicie la conducta estudiantil positiva.
- Facilitar las tareas y los proyectos diarios a los estudiantes con ausencias autorizadas, incluidos los estudiantes suspendidos.
- Desarrollar y mantener una relación laboral positiva con los estudiantes y el personal que sea libre de hostigamiento y que acepte la diversidad.
- Aspirar a mejorar la calidad de vida en toda la comunidad escolar.
- Mantener un entorno de respeto mutuo y dignidad.
- Promover el uso de servicios de consejería adecuados.
- Denunciar el acoso escolar, el hostigamiento o la intimidación.
- Comunicar las políticas y expectativas a los estudiantes y padres, incluidos los siguientes temas: objetivos y requisitos de las asignaturas; procedimientos de calificación; fechas de entrega de proyectos; y planes de disciplina en el aula.
- Persona obligada a denunciar presuntos casos de maltrato y/o abandono infantil a los Servicios de Protección de Menores.
- Comunicar denuncias de acoso escolar, hostigamiento o intimidación hacia los estudiantes u otros miembros del personal al administrador escolar para facilitar la investigación y resolución de las mismas.
- No se permite que los maestros castiguen a los estudiantes que deseen participar en demostraciones aprobadas por la administración de la escuela. Se permitirá el trabajo académico de recuperación de acuerdo con el AP 5113.

Responsabilidades del administrador escolar

- Apoyar la enseñanza y el aprendizaje mediante el establecimiento y mantenimiento de un entorno sano y disciplinado.
- Promover la comunicación con todas las partes interesadas y presentar oportunidades para que los estudiantes, padres y miembros del personal puedan abordar sus quejas.
- Promover un entorno libre de hostigamiento, en el que se acepte la diversidad.

*COMAR 13A.08.01, Procedimiento Administrativo 5113: 2015-2018

**Cumplir con la ley de asistencia obligatoria para su hijo (Código Anotado de Maryland Artículo, Sección 7-301), Procedimiento Administrativo 5113: 2015-2016 – 5-17 años de edad, 2016-17 – 5-18 años de edad

- Hacer cumplir el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante y garantizar la resolución justa, coherente y rápida de inquietudes e infracciones.
- Evaluar los programas educativos de manera periódica y exhaustiva.
- Apoyar el desarrollo de actividades extracurriculares apropiadas y la participación de los estudiantes en las mismas.
- Persona obligada a denunciar presuntos casos de maltrato y/o abandono infantil a los Servicios de Protección de Menores.
- Tramitar denuncias de acoso, hostigamiento o intimidación.
- Debe reunirse con el estudiante organizador de una demostración al menos dos días antes para coordinar el evento, incluida la hora, el lugar, los medios de demostración y la cantidad de participantes esperados. A los estudiantes se les debe permitir el derecho a elegir los medios de demostración, excepto cuando exista un problema de seguridad u otras infracciones del Código de Conducta Estudiantil.
- La escuela, la administración y PGCPs no asumen ninguna responsabilidad ni respaldan las demostraciones estudiantiles. Todas las leyes estatales según COMAR se aplicarán según la Política de la Junta 5211.

Responsabilidades del policía asignado a la escuela

- Ofrecer una presencia de seguridad visible en la escuela asignada y servir como modelo positivo a seguir para los estudiantes, con el fin de prevenir la delincuencia juvenil.
- Reunirse con la administración escolar para elaborar estrategias para prevenir o minimizar las situaciones peligrosas dentro y cerca de las instalaciones escolares.
- Llevar a cabo patrullajes a pie en el interior y el exterior de las instalaciones escolares.
- Ayudar con la seguridad vial y las actividades de cumplimiento normativo dentro y alrededor de las áreas escolares asignadas.
- Coordinar la ayuda en eventos escolares importantes como eventos deportivos, bailes grandes u otras actividades.
- Asistir regularmente a reuniones del personal administrativo y de seguridad.
- Mejorar las medidas de seguridad en las instalaciones escolares.
- Ofrecer consejos profesionales a los estudiantes con asuntos problemáticos.
- Remitir a los estudiantes y a sus familias a las agencias pertinentes para obtener ayuda cuando se determine necesario.
- Cooperar e interactuar con los miembros de las unidades de patrullaje, investigación y policía del distrito.
- Llevar a cabo investigaciones exhaustivas y profesionales de la actividad delictiva.
- Trabajar en colaboración con los ciudadanos para ayudar a encontrar soluciones a problemas inmediatos de la comunidad.

SECCIÓN 3: Notificación anual de derechos

Derechos según FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por su sigla en inglés) garantiza ciertos derechos para los padres y los estudiantes de 18 años de edad o mayor (estudiantes que cumplen los requisitos) con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Según FERPA, un padre se refiere a cualquiera de las siguientes personas, reconocidas como la(s) persona(s) legalmente responsable(s) por el estudiante:

- Padre biológico - es el padre natural cuyos derechos parentales no han sido revocados.
- Padre adoptivo - es la persona que legalmente adoptó al estudiante y cuyos derechos parentales no han sido revocados.
- Tutor legal - es la persona o agencia nombrada por el tribunal como tutor legal del estudiante y a la cual se le han otorgado los derechos y privilegios parentales.
- Tutor - es la persona nombrada por el tribunal que se encarga de los asuntos del estudiante y a la cual se le han otorgado los derechos y privilegios parentales.
- Cuidador - un adulto que no sea padre/madre/tutor, residente del condado de Prince George, que ejerza el cuidado, la custodia o el control sobre el estudiante y que cumpla con los requisitos para ser autorizado como pariente proveedor de cuidado informal, según lo establecido en el Procedimiento Administrativo 5118.1 - Arreglos de cuidado informal e inscripción de estudiantes no residentes.

Estos derechos son:

1. **Derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante dentro de los 45 días siguientes al día en que PGCPs reciba la solicitud de acceso.**

De conformidad con el Procedimiento Administrativo 5125 y 5134, los padres o estudiantes que cumplen los requisitos deben entregar al director escolar una solicitud escrita en la que se identifiquen los expedientes que desean inspeccionar. El director escolar pondrá a disposición lo necesario para el acceso y notificará al padre o estudiante que cumple con los requisitos de la hora y el lugar donde los expedientes pueden inspeccionarse.

2. **Derecho a solicitar la modificación de los expedientes académicos del estudiante que el padre o estudiante considere incorrectos, engañosos o infrinjan los derechos de privacidad del estudiante según la FERPA.**

Los padres o estudiantes que cumplen con los requisitos, que deseen pedir a una escuela de PGCPs la modificación de un expediente deberán escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del expediente que desean cambiar y especificar porque debe ser cambiado. Si la escuela decide no modificar el expediente según la solicitud del padre o estudiante que cumple con los requisitos, la escuela notificará al padre o estudiante sobre la decisión y su derecho a una audiencia para abordar la solicitud de modificación. Se facilitará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante cuando estos reciban la notificación sobre su derecho a una audiencia.

3. Derecho a entregar una autorización escrita antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII, por su sigla en inglés) del expediente académico del estudiante, a menos que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Consulte la información del punto 5 a continuación para conocer las excepciones a la regla del consentimiento previo por escrito.

4. Derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos relacionado con el supuesto incumplimiento de una escuela de PGCPs con los requisitos de la FERPA.

El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante | Departamento de Educación de Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW | Washington, DC 20202

5. FERPA permite la divulgación de la PII de los expedientes académicos de los estudiantes, sin consentimiento del padre o del estudiante, si la divulgación cumple con ciertas condiciones descritas en la sección §99.31 del reglamento de la FERPA, incluida la divulgación en los siguientes casos:

- Divulgación a otros funcionarios escolares, incluidos maestros de PGCPs, quienes la escuela ha determinado que tienen fines educacionales legítimos. Esto incluye a contratistas, asesores, voluntarios u otras partes interesadas con los que la escuela ha subcontratado funciones o servicios institucionales. Se considera que un administrador escolar tiene fines educacionales legítimos si necesita analizar un expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional.
- Divulgación a los administradores de otro distrito escolar en el que el estudiante busca o pretende matricularse, o donde ya está matriculado, si la solicitud de divulgación de información se pidió con el fin de matricular o transferir al estudiante.
- Divulgación a ciertos representantes autorizados del gobierno federal o estatal.
- Divulgación a organizaciones que realizan estudios en nombre de una escuela, con los siguientes objetivos: (a) elaborar, validar o administrar exámenes predictivos; (b) administrar programas de ayuda a estudiantes; o (c) mejorar la enseñanza.
- Divulgación a los padres de estudiantes que cumplen los requisitos, si el estudiante es un dependiente a efectos fiscales del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por su sigla en inglés).
- Cumplimiento de una orden judicial o auto de comparecencia emitido por vías legales.
- Divulgación a funcionarios correspondientes en caso de una emergencia de salud o seguridad.
- La escuela ha designado como "información de directorio" los elementos enumerados bajo el número 6 a continuación.

6. Derecho a "no permitir" que PGCPs divulgue información del directorio sin una autorización escrita previa. PGCPs ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Participación en actividades y deportes reconocidos a nivel oficial.
- Nombre de la escuela a la que asistió más recientemente.
- Fechas de asistencia.
- Grado escolar.
- Distinciones y premios recibidos.
- Estado de matriculación.
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, etc.

Si el padre no quiere que PGCPs revele información del directorio sobre los expedientes educativos del niño sin su consentimiento previo por escrito, debe informar por escrito al director/designado de la escuela dentro de cinco (5) días hábiles tras haber recibido la notificación anual. La opción de exclusión de los padres se respetará durante un año escolar. El padre debe volver a presentar el aviso de exclusión voluntaria al recibir el aviso anual en los años escolares subsiguientes.

Derechos según la Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA)

Esta notificación informa a los padres/tutores y estudiantes que cumplen los requisitos (estudiantes emancipados o mayores de 18 años de edad) de sus derechos con relación a las encuestas, recolección y uso de información con fines publicitarios y ciertos exámenes físicos. Estos derechos se describen en la *Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes* (20 U.S.C. § 1232h; 34 CFR Parte 98). Las leyes y regulaciones obligan a las instituciones educativas como las Escuelas Públicas del Condado de Prince George (PGCPs) a notificar a los padres/tutores y estudiantes que cumplan los requisitos acerca de su derecho a:

1. Dar su consentimiento antes de solicitar a los estudiantes llenar una encuesta relacionada con una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida"), si la encuesta fue financiada completa o parcialmente por el Departamento de Educación de Estados Unidos (USDE):

- afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante;
- problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- conductas o actitudes sexuales;
- comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o humillante;
- valoraciones críticas de las demás personas con las que los participantes tienen relaciones familiares cercanas;
- relaciones privilegiadas legalmente reconocidas como relaciones con abogados, doctores o ministros;

- prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres/tutores;
 - ingresos diferentes a los requeridos por la ley para determinar el cumplimiento de requisitos para participar en determinado programa.
2. **Recibir notificación y tener oportunidad de inspeccionar cualquier encuesta de terceros, encuesta de información protegida, herramienta de recolección de información con propósitos publicitarios o de venta de información, o cualquier material utilizado como parte del currículo educativo del estudiante.**
 3. **Recibir notificación y tener oportunidad de rechazar la participación del estudiante en:**
 - cualquier otra encuesta de información protegida, sin importar quien la financie;
 - cualquier examen físico no invasivo que no sea una emergencia o cualquier examen diagnóstico requerido como condición de asistencia, que sea administrado por la escuela o su agente y no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante, excepto las evaluaciones diagnósticas de plomo, audición o visión, o cualquier examen físico o preliminar permitido o requerido según la ley estatal; y
 - cualquier actividad que involucre la recolección, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes con el propósito de vender o distribuir la información a otros.

PGCPS elaboró y adoptó procedimientos administrativos relacionados con estos derechos, así como disposiciones para proteger la privacidad del estudiante durante la administración de encuestas protegidas y la recolección, distribución de información personal para uso de publicidad, ventas u otros propósitos de distribución. Al inicio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial, PGCPS notificará directamente, y al menos anualmente, a los padres/tutores o estudiantes que cumplan con los requisitos.

PGCPS también notificará *directamente* a los padres/tutores y estudiantes que cumplan los requisitos, ya sea por correo postal de Estados Unidos o por correo electrónico al inicio de cada año escolar o en fechas próximas a las siguientes actividades, si PGCPS ha identificado las fechas aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento y les ofrecerá una oportunidad de rechazar la participación del estudiante en:

- recolección, divulgación o uso de información personal con propósitos publicitarios, de ventas u otros;
- gestión de cualquier encuesta de información protegida no financiada completa o parcialmente por USDE; y
- cualquier examen o diagnóstico que no sea de emergencia, cualquier examen físico invasivo o cualquier diagnóstico según se describe anteriormente.

Los padres/tutores y estudiantes que cumplan los requisitos que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante la:

Student Privacy Policy Office | U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW | Washington, D.C. 20202-4605 | Teléfono: 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327)

SECCIÓN 4: Requisitos de graduación

Los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George deben satisfacer los requisitos de créditos, aprendizaje mediante el servicio y evaluaciones para reunir las condiciones para la graduación. Ver el **Procedimiento Administrativo 6150, Requisitos Educativos y Opciones en las Escuelas Secundarias** para información detallada.

Aprendizaje estudiantil mediante el servicio

El aprendizaje estudiantil mediante el servicio es una experiencia educativa para los estudiantes en los grados 6 a 12 que combina el servicio comunitario significativo con el aprendizaje fundamentado en el currículo. Los estudiantes mejoran sus aptitudes académicas al aplicar lo que aprenden en la escuela al mundo real; luego reflexionan sobre su experiencia para reforzar la relación entre su servicio y su aprendizaje.

[Solo las actividades de aprendizaje](#) mediante el servicio que han sido aprobadas cumplirán los requisitos para obtener créditos. Los estudiantes deben llenar el [formulario de verificación estudiantil](#) para obtener créditos. Hable con el consejero escolar profesional de su hijo, o con el coordinador de aprendizaje mediante el servicio escolar asignado a la escuela.

SECCIÓN 5: Asistencia estudiantil

Política de asistencia estudiantil

Se considerará que los estudiantes están presentes en la escuela cuando la instrucción se realice de forma presencial; en un campus virtual de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George; o en otros momentos en los que se participe en actividades organizadas por la escuela durante el día escolar y cuando esa participación sea aprobada por el superintendente, el director de la escuela o cualquier persona debidamente autorizada por el superintendente o el director.

Presencial – los estudiantes asisten a clase en los edificios escolares.

Campus virtual – una forma de educación en la cual los principales elementos incluyen la separación física de los maestros y los estudiantes durante la instrucción y el uso de varias tecnologías para facilitar la comunicación entre estudiantes y maestros y entre estudiantes.

Asíncrono – los estudiantes aprenden el mismo material en diferentes horarios y lugares a través de canales en línea sin interacción en tiempo real.

Sincrónico – los estudiantes aprenden el mismo material al mismo tiempo a través del aprendizaje en línea o mediante educación a distancia que ocurre en tiempo real.

Estudiantes que llegan tarde a la escuela

Es imprescindible que los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela al inicio de la jornada. La documentación oficial de asistencia escolar se registra en estos momentos. Las escuelas deben admitir a los estudiantes independientemente de la hora a la que lleguen. (Sin embargo, aquellos estudiantes que lleguen tarde a la escuela deben primero presentarse en la oficina administrativa correspondiente para obtener un permiso de llegada impuntual antes de admitirse en toda aula u otra área de la escuela). Este permiso debe presentarse a todos los maestros del estudiante conforme llega a cada clase a lo largo de la jornada, así como presentarse al día siguiente a los maestros que imparten las clases perdidas. Si el estudiante no obtiene ni presenta el permiso a todos los maestros, **NO SE JUSTIFICARÁ** la llegada impuntual. Además, para que se justifique la llegada impuntual, el estudiante debe traer una nota escrita por un padre/tutor que explique por qué llegó tarde.

Ausencia autorizada

Las ausencias, incluidas las que suceden durante cualquier parte de la jornada, se considerarán justificadas solo en las siguientes situaciones:

- Fallecimiento de un miembro de la familia inmediata (p. ej. padre, tutor, hermano, hermana, abuelo) o de la familia extendida y personas cercanas sin parentesco.
- Enfermedad del estudiante. El director podría exigirle al padre o tutor presentar un certificado del médico para un estudiante que ha estado ausente durante al menos tres días escolares debido a una enfermedad. Si el estudiante se ausenta durante seis días consecutivos, deberá presentar un certificado médico.
- Necesidades de salud conductual. El director o coordinador de asuntos estudiantiles requerirá un certificado de un profesional de salud mental con licencia o certificado del padre/tutor del estudiante que se reportó ausente por necesidades de salud conductual.
- Afecciones relacionadas con el embarazo o la crianza de un niño: ausencias debido a trabajo de parto, parto, recuperación, citas médicas prenatales y posnatales; ausencias debido a enfermedad o citas médicas del hijo del estudiante (después de cuatro días de tales ausencias durante un año escolar, es posible que se requiera una nota del médico); un estudiante que es padre de familia tiene un mínimo de 10 días justificados tras el nacimiento de un hijo; y de ausencias debido a citas legales relacionadas con derecho de familia.
- Citación judicial.
- Condiciones meteorológicas peligrosas que perjudicarían la salud o seguridad del estudiante.
- Trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el sistema escolar local o el Departamento de Educación del Estado, aceptado por el superintendente o el director escolar, o sus personas designadas, como motivo para justificar la ausencia del estudiante.
- Celebración de un día festivo religioso.
- Estado de emergencia.
- Suspensión.
- Falta de transporte autorizado (no se aplica a los estudiantes a quienes se les ha denegado el transporte por razones disciplinarias).
- Exclusión por motivos de salud, la cual incluye vacunas y otras afecciones de salud transmisibles o contagiosas.
- Ausencia debido a familias militares. Se debe otorgar una ausencia justificada a un estudiante cuando visite a un padre o tutor legal que es miembro de los servicios uniformados, está en servicio activo y ha sido convocado al servicio, está de licencia del despliegue o ha regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o despliegue de apoyo al combate. Se pueden solicitar las órdenes militares.
- Día de salud mental : los estudiantes pueden recibir un (1) día de ausencia justificada cada semestre, de cada año escolar para atender sus necesidades de salud mental. No se requiere una excusa médica para justificar la ausencia de un estudiante por necesidades de salud mental.
- Otra emergencia o conjunto de circunstancias aprobadas por el superintendente o su designado, incluidas, entre otras, los compromisos cívicos (limitados a tres días); visitas y entrevistas universitarias (limitadas a tres días); y problemas técnicos durante la instrucción virtual únicamente, como equipos averiados o cortes de internet (limitados a cinco días). Los problemas técnicos se deben comunicar inmediatamente al maestro del estudiante y al personal escolar designado.

Estudiantes embarazadas o estudiantes que son padres de familia

Se justificarán las ausencias de clase debido al uso del espacio de lactancia para amamantar o extraer leche. Además del Programa de Enseñanza en el Hogar y el Hospital, estos estudiantes pueden recuperar el trabajo de otras maneras como: volver a tomar las clases del semestre, participar en un curso de programa de recuperación por internet o continuar el avance al mismo ritmo con seis semanas adicionales para finalizar el semestre.

Ausencias no autorizadas/absentismo escolar

Las ausencias no autorizadas se definen como el acto cometido por el estudiante de estar ausente de la escuela por una jornada escolar o cualquier parte de la jornada de una clase individual por cualquier motivo aparte de aquellos identificados como justificado. No se requiere que los maestros faciliten trabajo de recuperación para los estudiantes con ausencias no autorizadas. El absentismo habitual se define como el estar ausente durante el 20 % o más de los días que se ha estado matriculado durante el año escolar.

Posibles respuestas a padres/tutores por ausencias estudiantiles no autorizadas

De conformidad con la ley, los padres/tutores deben asegurar la asistencia regular para sus niños en edad escolar matriculados en escuelas públicas. Si el niño acumula una cantidad excesiva de ausencias no autorizadas, es posible que al padre/tutor se le condene por un delito menor y sea encarcelado o multado por un tribunal. Asimismo, cualquier otro adulto que le persuada o pretenda persuadir al estudiante a estar ausente de forma injustificada, o albergue a un estudiante que está ausente de manera injustificada, podría también ser condenado por delito menor y encarcelado o recibir una multa.

Posibles respuestas a estudiantes que se ausentan de forma habitual

- Denegación de la oportunidad de recuperar tareas del salón de clase/deberes, exámenes o pruebas (en caso de ausencias no autorizadas).
- Remisión a Servicios de Asuntos Estudiantiles para la posible remisión a tribunal por infracción de la ley de asistencia obligatoria o remisión a Servicios a Menores de Edad para ingreso.
- Detención de castigo antes y/o después de las clases.
- Restricciones por mala conducta.
- Contrato escrito.
- Suspensión o intervención interna.
- Programa de escuela sabatina.
- Eliminación de privilegios escolares.
- Reducción de calificaciones o pérdida de créditos.
- Restricciones impuestas sobre la participación en actividades extracurriculares.
- Remisión a un programa educativo alternativo.
- Remisión al Comité de Asistencia.
- Remisión a un programa comunitario.

SECCIÓN 6: Cómo enfrentar los problemas

Problemas escolares

Si tiene un problema relacionado con asuntos de disciplina, seguridad, seguridad personal o vandalismo, debe hablar con las siguientes personas:

- El maestro, oficial de seguridad o administrador más cercano si hay un problema de disciplina o seguridad. Explíqueles lo que ocurrió y proceda según sus indicaciones.
- El consejero escolar, psicólogo, profesional de la salud mental, coordinador de asuntos estudiantiles o trabajador social para informarse sobre métodos para resolver problemas para que se sienta seguro y adquiera el conocimiento necesario para resolver problemas parecidos en el futuro. Si tiene dificultades para localizar a una de estas personas en su escuela, puede enviar un correo electrónico a mentalhealth@pgcps.org y alguien lo ayudará.
- Hable siempre con su padre/tutor.

Problemas personales

Para recibir ayuda por problemas personales que podrían afectar su desempeño escolar o felicidad personal, por favor discuta dichos problemas con su padre/tutor.

Pídale ayuda al consejero escolar, al profesional de atención de salud mental o a cualquier adulto en su escuela con el que se sienta cómodo. El personal podría orientarlo con respecto a recursos escolares y/o comunitarios.

También puede visitar nuestro sitio web de salud mental en www.pgcps.org/es/offices/student-services/mental-health para encontrar los números telefónicos a los que debe llamar cuando esté en una crisis inmediata.

Hable con un compañero. Los compañeros estudiantes a menudo son capaces de ayudar a resolver problemas. Hable con administradores escolares o, si tiene disponibilidad, el personal del Programa de Ayuda a Estudiantes.

Problemas académicos

Para recibir ayuda para un problema académico o calificación, usted debería hacer lo siguiente:

- Hablar con su maestro si tiene dificultades con materias, calificaciones bajas o necesita ayuda adicional. Es posible que el maestro programe una conferencia con usted y/o su padre/tutor.
- Pídale ayuda a su consejero. Le pueden ayudar a juntarse con un compañero que le ayude.
- Converse sobre la inquietud académica con el subdirector o director.

Opciones de educación alternativa para la finalización de los estudios

La impartición de instrucción y el apoyo académico se proporcionarán a través de una variedad de lugares: programación flexible; instrucción presencial; apoyo e instrucción individualizados utilizando sistemas de gestión de aprendizaje (es decir, Edgenuity, Canvas); instrucción sincrónica (en vivo e interactiva) y asíncrona (a su propio ritmo con el apoyo del maestro); aprendizaje con base en proyectos; y Educación Técnica y Profesional (CTE).

Programas no tradicionales:

No tradicional, Norte (Grados 9-12) | 2112 Church Road | Bowie, MD 20716

No tradicional, Sur (Grados 9-12) | 9400 Surratts Road | Cheltenham, MD 20623

No tradicional, escuela intermedia (Grados 6-8) | 2001 Shadyside Avenue | Suitland, MD 20746

Abuso físico, sexual y psicológico

El abuso puede ocurrirle a cualquier niño independientemente de su raza, expresión de género, estado socioeconómico, religión o cultura. Ningún estudiante debe ser objeto de abuso físico, sexual o psicológico.

Si el estudiante considera que es objeto de abuso, debe comunicarse con el consejero o administrador escolar. Si el padre considera que su hijo es objeto de abuso, debe comunicarse con el consejero o administrador escolar.

Si usted tiene sospechas razonables de maltrato o abandono infantil, debe comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales local o el Departamento de Policía. Para comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales de Prince George, llame a la línea directa al 301-909-2450 o al 301-699-8605 durante las noches y fines de semana.

Acoso escolar, hostigamiento o intimidación

Estos problemas deben darse a conocer a la administración escolar. Las inquietudes no resueltas pueden remitirse al director de Servicios Estudiantiles. Se denuncia todo tipo de acoso escolar, hostigamiento o intimidación.

¿En qué consiste el acoso escolar, el hostigamiento o la intimidación?

El acoso escolar es una conducta indeseada y degradante entre estudiantes que involucra un desequilibrio de poder real o percibido. La conducta se repite, o es muy probable que se repita con el transcurso del tiempo. Para ser considerado acoso escolar, el comportamiento debe ser intencional e incluir: 1) un desequilibrio de poder (los estudiantes que acosan usan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o hacerle daño a otros), y 2) repetición (las conductas de acoso ocurren más de una vez y, según la evidencia recopilada, es muy probable que se repitan). El acoso escolar puede ocurrir a través de una conducta verbal, física o escrita o comunicación electrónica que crea un entorno educativo hostil al interferir sustancialmente con los beneficios educativos, las oportunidades o el rendimiento de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico del mismo.

El ciberacoso es el acoso que se lleva a cabo en dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras y otras formas de comunicación electrónicas. El ciberacoso puede ocurrir a través de mensajes de texto, aplicaciones, en línea mediante las redes sociales, foros o videojuegos en línea donde las personas pueden ver contenido, compartirlo o participar. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso o dañino sobre otro estudiante. Este puede incluir la divulgación de información personal o privada, sobre otra persona que cause vergüenza o humillación. "Comunicación electrónica" se refiere a la comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, incluidos, entre otros, teléfonos, teléfonos celulares, computadoras o buscapersonas.

El hostigamiento incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, degradan, o ridiculizan a un individuo con respecto a la raza, etnia, origen nacional, identidad de género, expresión de género, religión, ascendencia, atributos físicos, situación socioeconómica, capacidad física o mental o la discapacidad.

La intimidación es cualquier comunicación o acción dirigida contra otro estudiante que amenaza o causa un sentido de temor y/o inferioridad. La represalia se puede considerar como una forma de intimidación.

Redes sociales

Normalmente, el sistema escolar no regula el uso personal de la tecnología fuera de la propiedad escolar. Sin embargo, en instancias en las que el uso de las redes sociales tenga un efecto directo en el orden de la escuela, como la creación de una amenaza a los estudiantes, el personal o la administración dentro del entorno escolar o la interferencia con el proceso educativo o la seguridad del entorno escolar -incluidos el campus de la escuela, vehículos de PGCPs y actividades escolares-, la escuela se reserva el derecho a implementar medidas disciplinarias de conformidad con este manual. (Ver «Aplicación del Manual/Código de conducta estudiantil» en la página 3).

Acoso sexual

Cualquier conducta que viole la política sobre discriminación o acoso cometido por cualquier estudiante de cualquier sexo contra los estudiantes o el personal es inapropiada. La conducta de carácter sexual es el tipo de acoso sexual que se denuncia con más frecuencia. La conducta de carácter sexual podría incluir propuestas sexuales explícitas, contacto físico inapropiado, chistes de temas sexuales y preguntas sobre la vida sexual de alguna persona, su identidad de género, su expresión de género o su orientación sexual. Esto incluye las insinuaciones sexuales, peticiones de favores sexuales y otra conducta verbal o física de índole sexual. El acoso sexual también incluye actos sexuales no explícitos que más bien se dirigen a personas en función de su género, tales como la profanidad o el comportamiento grosero dirigido a un género en concreto.

Qué hacer si usted es objeto de acoso escolar, hostigamiento o intimidación

- Denuncie la conducta a cualquier adulto.
- Dígale al acosador que pare. Háblele de forma clara y firme.
- Complete y envíe el [Formulario en línea de Denuncias de Acoso, Hostigamiento o Intimidación \(BHI, por su sigla en inglés\)](#).
- Los estudiantes pueden buscar orientación, apoyo y/o abogacía para abordar cuestiones de acoso, hostigamiento o intimidación.

¿Quién puede denunciar los presuntos casos de acoso escolar, hostigamiento o intimidación?

Cualquier persona puede denunciar presuntos casos de acoso, hostigamiento o intimidación. Los estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, otros miembros del personal, voluntarios o la comunidad general pueden denunciar estas conductas.

¿Cómo denuncio el acoso escolar, hostigamiento o intimidación?

Todas las denuncias deben enviarse digitalmente a través de la solicitud virtual de denuncia de acoso escolar, hostigamiento o intimidación. Los informes deben ser investigados de manera oportuna y apropiada por los administradores escolares o la persona designada, de acuerdo con los derechos del debido proceso, utilizando el Formulario de investigación escolar de incidentes de acoso, hostigamiento o intimidación dentro de los dos (2) días escolares posteriores a la recepción de un informe. El envío de un informe puede hacerse mediante un enlace virtual ingresando stopbullying.pgcps.org en cualquier navegador de internet o visitando la tienda de aplicaciones de Apple o Android Google Play y usando los términos de búsqueda "PGCPs iStopbullying" para descargarla a su dispositivo móvil.

¿Qué pasa después de presentar la denuncia?

Una vez que se presenta la denuncia a la escuela, la administración o el designado administrativo iniciará una investigación de forma rápida y adecuada. Las conclusiones de la investigación se documentarán en el Formulario de Investigación Escolar de Incidentes de Acoso Escolar, Hostigamiento o Intimidación. La escuela notificará a los padres del estudiante que ha sido blanco del acoso y a los del perpetrador sobre los resultados de la investigación una vez finalizada. La notificación debe respetar la confidencialidad del estudiante que ha sido acosado y el agresor. Por consiguiente, la información específica relacionada con las consecuencias disciplinarias no se divulgará (Procedimiento Administrativo 5143 Acoso Escolar, Hostigamiento o Intimidación). Si se corrobora el caso de acoso escolar, hostigamiento o intimidación, el equipo escolar debe elaborar un plan de apoyo.

SECCIÓN 7: Código de Conducta Estudiantil de PGCPs

PGCPs está comprometido a ofrecer un entorno de aprendizaje seguro y ordenado que sea propicio para una instrucción rigurosa. Los estudiantes deben comportarse adecuadamente en todo momento, ya sea durante la instrucción presencial o la instrucción virtual.

Las conductas que se intensifican o se repiten pueden tener como resultado más respuestas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. El estudiante tendrá un debido proceso, comenzando con la remisión al administrador con la documentación escrita del adulto remitente, el contacto del padre/tutor y una oportunidad de presentar lo sucedido. Si el administrador determina que el estudiante es responsable de infringir las normas, este determinará la respuesta apropiada dentro del Código de Conducta Estudiantil.

Tecnología

Los estudiantes deben:

- conocer su información de inicio de sesión;
- presentarse virtualmente a sus clases programadas de manera puntual;
- respetar a los adultos y a los compañeros;
- seguir el acuerdo de uso de equipos tecnológicos de PGCPs;
- seguir las directrices de uso de la tecnología (ofrecidas en este manual).

Los estudiantes no deben:

- compartir la información de sus cuentas de usuario o claves con otros;
- intentar evitar una restricción de seguridad y dispositivos computacionales, redes o acceso a internet;
- uso de una cuenta de redes para actividades no relacionadas a la escuela;
- copiar un programa con licencia, descargar o copiar documentos sin permiso;
- crear, acceder o distribuir materiales ofensivos, obscenos, relativos al acoso escolar o inapropiados de cualquier otra forma;
- capturar imágenes o grabaciones de otros estudiantes o miembros del personal desde otro dispositivo;
- usar salvapantallas inapropiados;
- usar fondos de pantalla inapropiados;
- dañar los dispositivos electrónicos intencionalmente.

Las consecuencias derivadas del uso indebido podrían incluir, entre otras: suspensión del acceso al equipo; confiscación del dispositivo tecnológico; medidas disciplinarias correspondientes a la gravedad de la conducta; y/o acciones jurídicas, según proceda. Las directrices completas para el uso aceptable de la tecnología se detallan en el Procedimiento Administrativo 0700.

Niveles de respuesta disciplinaria

La siguiente tabla de Niveles de respuesta e intervenciones se aplica para corregir la conducta y acciones inapropiadas cometidas por estudiantes de PGCPs. Si las intervenciones son exitosas, es posible que no sea necesaria la remisión al administrador escolar. Estas intervenciones tienen como objetivo enseñar, corregir y reemplazar conductas para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura y respetuosa. Se les anima a los miembros del personal a implementar una variedad de estrategias de enseñanza y control del aula.

Se anima a los miembros del personal a implementar varios niveles de respuestas e intervenciones con los estudiantes en todo momento durante el horario escolar regular. Asimismo, este procedimiento se aplica mientras el estudiante se encuentra en la propiedad escolar o fuera de ella durante excursiones, eventos patrocinados por la escuela, eventos deportivos, al transportarse en vehículos pertenecientes a PGCPs y durante cualquier otra actividad extracurricular relacionada con la escuela.

A los administradores se les anima a usar la Categoría de Respuesta más baja para abordar la conducta inapropiada. La conducta grave considerada perjudicial para el entorno escolar seguro y ordenado se abordará en la categoría más alta.

Nivel 1 de respuesta disciplinaria

El objetivo de estas respuestas es enseñar y corregir la conducta inapropiada para que los estudiantes puedan aprender, comportarse de forma respetuosa y contribuir a un entorno seguro. El maestro del salón de clase o el consejero corregirán la conducta del estudiante que ha cometido una infracción menor. Se anima a los miembros del personal a implementar una variedad de estrategias de enseñanza y control del salón de clase. Esta respuesta puede aplicarse en los casos en los que el estudiante no tenga antecedentes de incidentes parecidos.

Intervenciones

- Contactar al padre por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto.
- Realizar una reunión de maestro y estudiante.
- Corregir y efectuar reorientación verbal en el aula.
- Establecer el sistema de maestros compañeros (asignar al estudiante a un aislamiento temporal en otra aula).
- Elaborar una hoja de progreso sobre la conducta diaria.
- Dedicar tiempo con el estudiante para reflexionar sobre la conducta o permitir que el estudiante se disculpe.
- Eliminar privilegios del salón de clase del niño (no incluye el recreo).
- Reasignación del asiento del salón de clase.
- Remisión a un Equipo de Instrucción Escolar (SIT, por su sigla en inglés).
- Remisión a un equipo Programa Educativo Individualizado (IEP/504 (estudiante con discapacidades).
- Enfoques restaurativos (declaraciones afectivas, charla restaurativa).
- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental.

Nivel 2 de respuesta disciplinaria

El administrador, trabajador del personal estudiantil o consejero colaborará con el estudiante para corregir la conducta del estudiante que cometió la infracción. Esta categoría corresponde a incidentes que son inapropiados y alteran el ambiente educativo. Las siguientes respuestas abordan las potenciales implicaciones de daño en el futuro mientras mantienen al estudiante matriculado en la escuela.

Intervenciones

- Cambio de programa o clase.
- Amonestación por parte del administrador correspondiente.
- Notificación al padre/tutor.
- Programa de mentores.
- Modificación del IEP/Plan 504 (para estudiantes con discapacidades).
- Revocación de privilegios.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Detención.
- Remisión a un coordinador de asuntos estudiantiles.
- Restitución.
- Resolución de conflictos y reuniones comunitarias.
- Asignación de proyectos.
- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental.
- Remisión a organizaciones comunitarias.
- Remisión a un psicólogo escolar.
- Remisión a un Equipo de Instrucción Escolar (SIT, por su sigla en inglés).
- Remisión a un equipo Programa Educativo Individualizado (IEP/504 (estudiante con discapacidades).
- Evaluación Funcional de la Conducta/Plan de Intervención en la Conducta (FBA/BIP, por sus siglas en inglés).
- Enfoques restaurativos (conversaciones/charlas restaurativas).
- Intervención en la escuela.

Nivel 3 de respuesta disciplinaria

Si un estudiante interrumpe el entorno escolar y/o las actividades escolares, el director le puede imponer una suspensión a corto plazo de 1 a 3 días al estudiante que comete la infracción debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión a corto plazo se debe limitar lo más posible y al mismo tiempo abordar de manera adecuada la conducta mediante la implementación de intervenciones y respuestas.

Intervenciones

- Notificar al padre/tutor.
- Remisión a un equipo Programa Educativo Individualizado (IEP/504 (estudiante con discapacidades).
- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental.
- Revisión del IEP/Plan 504 (para estudiantes con discapacidades) según sea necesario.
- Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.
- Remisión a un coordinador de asuntos estudiantiles.
- Remisión a un Equipo de Instrucción Escolar (SIT, por su sigla en inglés).
- Remisión a organizaciones comunitarias.
- Remisión al Equipo de Apoyo Estudiantil (SST, por su sigla en inglés).
- Elaborar/revisar una Evaluación de Conducta Funcional.
- Evaluación/Plan de Intervención en la Conducta.
- Remisión a un psicólogo escolar.
- Proyecto de embellecimiento.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión de corto plazo (1-3 días).
- Enfoques restaurativos (conversaciones/charlas restaurativas, círculos restaurativos.)
- El consejero escolar profesional, el profesional de la salud mental o el psicólogo escolar llena un [Registro de reingreso después de la suspensión](#).

Nivel 4 de respuesta disciplinaria

Suspensión a largo plazo (4-10 días): esta respuesta se aplica para aquellas conductas que alteren considerablemente el entorno educativo de la escuela, el autobús escolar o las actividades escolares y afecte la seguridad de otras personas. Las siguientes respuestas se centran en la seguridad de la comunidad escolar y en frenar las conductas graves y autodestructivas.

Intervenciones

- Notificar al padre/tutor.
- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental.
- Evaluación de Conducta Funcional.
- Plan de Intervención en la Conducta.
- Reunión o mediación comunitaria.
- Remisión a organizaciones comunitarias.
- Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.
- Remisión a un equipo IEP/504 (estudiantes con discapacidades) para una determinación de manifestación.
- Programas alternativos.
- Petición de suspensión (largo plazo, 4-10 días).
- Servicios administrativos alternativos.
- Enfoques restaurativos (conversaciones restaurativas, círculos restaurativos).
- El consejero escolar profesional, el profesional de la salud mental o el psicólogo escolar llena un [Registro de reingreso después de la suspensión](#).

Nivel 5 de respuesta disciplinaria

Las siguientes respuestas implican el retiro del estudiante del entorno escolar durante más de 10 días debido a la gravedad de la conducta. Un estudiante puede ser retirado y/o remitido a un programa disciplinario alternativo o transferido a otra escuela pública en el Condado de Prince George por conductas que considerablemente interrumpen el entorno educativo en la escuela, en el autobús escolar o en una actividad escolar de manera que afecta la seguridad de los demás.

Intervenciones

- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental.
- Plan de Intervención en la Conducta.
- Remisión a organizaciones comunitarias.
- Reuniones comunitarias.
- Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.
- Remisión a un equipo IEP/504 (estudiantes con discapacidades) para una determinación de manifestación.
- Asignación educativa alternativa.
- Evaluación de amenaza conductual.
- Suspensión extendida (entre 11 y 45 días).
- Expulsión (45 días o más; esta opción se debe considerar solo en los casos más extremos).

Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades

Por favor consultar el capítulo 18 de la [Guía del proceso de educación especial](#) que establece las reglamentaciones federales y estatales que deben seguirse cuando un estudiante tiene una discapacidad y se recomienda para suspensión y expulsión según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por su sigla en inglés). El capítulo 18 también proporciona los procesos específicos sobre las determinaciones de manifestaciones, la provisión de una educación pública y gratuita (FAPE, por su sigla en inglés) para retiros disciplinarios al partir del día 11, cronogramas disciplinarios, suspensiones prohibidas basadas en las discapacidades identificadas y procedimientos de debido proceso que también deben cumplirse al considerar los retiros disciplinarios para los estudiantes con discapacidades. Para detalles sobre las adaptaciones para los estudiantes bajo Sección 504, consulte el [Procedimiento Administrativo \(AP, por su sigla en inglés\) 5146 - Directrices Procesales para Sección 504](#).

Código de Conducta Estudiantil de PGCPs: niveles de respuesta disciplinaria para estudiantes de prekínder a 2.º grado

Las leyes de Maryland limitan la suspensión y expulsión de estudiantes de prekínder a 2.º grado. Los directores escolares/designados deben consultar con psicólogos escolares u otros profesionales de salud mental para determinar si existe una amenaza inminente de lesiones graves para otros estudiantes o el personal que no pueda reducirse o eliminarse mediante otras intervenciones y recursos de apoyo. La [lista de verificación de suspensión: de prekínder - 2.º grado](#) debe ser completada por el administrador escolar y subida al formulario de Google. Si se han agotado todas las medidas, la suspensión del niño no puede superar cinco días escolares. La expulsión de los estudiantes de prekínder a 2.º grado se limita a circunstancias detalladas en leyes federales.

Intervenciones

- Notificar al padre/tutor.
- Contrato de conducta.
- Reducción de hostilidades.
- Orientación en la escuela.
- Enfoques restaurativos.
- Repaso de las reglas de la clase.
- Lecciones sobre el código de conducta.
- Plan de intervención conductual.
- Conversación breve antes y después de clases.
- Reunión con los padres/tutores.
- Observación/seguimiento por los padres.
- Reorientación.
- Recursos de conducta positiva y apoyo (PBIS, por su sigla en inglés).
- Remisión a apoyo estudiantil basada en la escuela.
- Remisión a un equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP, por su sigla en inglés)/504.
- Evaluación de Conducta Funcional.
- Plan de seguridad.
- Evaluación de amenaza.
- Intervención en la escuela.
- Reunión con profesional de salud mental.
- Remisión a servicios de la junta comunitaria.
- Prevención e Intervención en Casos de Crisis (CPI, por su sigla en inglés).
- Fundamentos Sociales Emocionales para el Aprendizaje Temprano (SEFEL, por su sigla en inglés).

Código de Conducta Estudiantil de PGCPs: niveles de respuesta disciplinaria de 3.º a 12.º grado

CLAVE PARA LOS PUNTOS DE CONTACTO

DSS - Departamento de Servicios Sociales

HD - Departamento de Salud

SE - Seguridad

DSESS - Departamento de Servicios Estudiantiles

PG - Departamento de Policía

SESS - Participación Estudiantil y Apoyo Escolar

INFRACCIÓN		NIVEL DE GRADO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTO DE CONTACTO
Deshonestad académica	Deshonestad, trampas, plagio, el uso no autorizado de la inteligencia artificial (AI, por su sigla en inglés).	3-12	1 2	
Alcohol	Consumo y posesión.	3-12	2 3	SE SESS HD
	Distribución y venta a estudiantes (consulte el glosario para la definición).	6-12	4 5	SE PG
Incendio provocado/incendio		3-5	2 3	SE
		6-12	3 4 5	
Ataque (físico)	Ataque a otro estudiante.	3-5	2 3	SE PG
		6-12	3 4	
	Daño corporal grave a otro estudiante.	3-5	2 3	
		6-12	4 5	
	Ataque a un adulto, contacto físico involuntario con un miembro del personal escolar.	3-5	1 2	
		6-12	2 3	
	Ataque a un adulto, ataque físico a un adulto, incluido golpear a un miembro del personal que interviene en una pelea u otra actividad alteradora.	3-5	2 3	SE PG
		6-12	4 5	
	Ataque a un adulto que produce graves daños corporales.	3-5	2 3 4	SE PG
		6-12	5	
Infracciones relacionadas con la asistencia	Salir de la clase o del área sin permiso de la escuela.	3-12	1 2	
	Impuntualidad persistente o excesiva al llegar a la escuela o a las clases.	3-12	1 2	
	Holgazanear.	3-12	1 2	
	No asistir a clases.	3-12	1 2	
	Salida sin autorización de la escuela.	6-12	1 2	
Amenaza de bomba <i>Conducta amenazante. Se requiere una evaluación</i>	Consulte el glosario para la definición.	3-5	2 3	EL EQUIPO DE SEGURIDAD APLICARÁ LA POLÍTICA DE AMENAZAS DE BOMBA
		6-12	4 5	
Acoso/ Hostigamiento	Hostigamiento leve (p. ej., conducta indeseada que transgrede la dignidad ajena o genera un entorno de intimidación, hostil, degradante, humillante u ofensivo).	3-12	1 2	SESS
	Ciberacoso: usar tecnologías de información y comunicación (p. ej., correo electrónico, dispositivos móviles, mensajes de texto, mensajes instantáneos, sitios de internet personales difamatorios, sitios de encuestas personales, grabaciones o una combinación de estos medios) para facilitar la conducta hostil y repetida de manera deliberada por parte de un individuo o grupo con la intención de intimidar a otras personas de manera física o psicológica.	3-12	2 3	
	Acoso escolar/hostigamiento grave (p. ej., hostigamiento persistente o a largo plazo). El hostigamiento leve, según lo descrito anteriormente, que se repita puede elevarse a la categoría de acoso escolar grave. El hostigamiento grave también puede incluir las amenazas de violencia física, aún si no son repetidas).	3-12	3 4	
	Ritos de iniciación: actos relacionados con la incorporación a organizaciones o equipos estudiantiles que posiblemente expongan a una persona a daño. Los ritos de iniciación podrían implicar actos cometidos contra estudiantes o situaciones en las que se les obliga a cometer ciertos actos.	3-12	3 4 5	SE

Código de Conducta Estudiantil de PGCPs: niveles de respuesta disciplinaria de 3.º a 12.º grado

CLAVE PARA LOS PUNTOS DE CONTACTO

DSS - Departamento de Servicios Sociales

HD - Departamento de Salud

SE - Seguridad

DSESS - Departamento de Servicios Estudiantiles

PG - Departamento de Policía

SESS - Participación Estudiantil y Apoyo Escolar

INFRACCIÓN		NIVEL DE GRADO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTO DE CONTACTO
Dstrucción de propiedad	Propiedad con valor inferior a los \$500.	3-5 6-12	1 2 2	SE
	Propiedad con valor superior a los \$500.	3-5 6-12	2 3 3 4	SE
Conducta irrespetuosa hacia los demás	Hacer gestos, símbolos o comentarios groseros, o emplear lenguaje blasfemo u ofensivo. <i>Se utilizará la disciplina progresiva; después de la tercera ofensa el estudiante debe asistir al programa de remisión.</i>	3-12	1 2 MÁXIMO 3 DÍAS SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA	
	Insultar o criticar de forma verbal, mentir, engañar o dar información falsa al personal escolar. <i>Se utilizará la disciplina progresiva; después de la tercera ofensa el estudiante debe asistir al programa de remisión.</i>	3-12	1 2 MÁXIMO 3 DÍAS SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA	
	Negarse a responder o llevar a cabo una petición razonable de un miembro autorizado del personal escolar.	3-12	1 2 MÁXIMO 3 DÍAS SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA	
Interrupción	Hablar en la clase o hablar fuera de turno; tirar objetos; acosar, molestar o fastidiar a otros estudiantes; uso inaceptable o no autorizado de dispositivos electrónicos personales (PED, por su sigla en inglés); y otra conducta que produzca distracciones para el aprendizaje estudiantil; instigar o incitar a otros a participar en interrupciones.	3-12	1 2	
Código de vestimenta/ Uniforme escolar	El incumplimiento del código de vestimenta, incluido el uniforme escolar y las mochilas transparentes para los estudiantes de 9.º a 12.º grado y los estudiantes de los programas no tradicionales sede norte, sede sur y grados intermedios.	3-12	1 2	
Drogas/ sustancias controladas	Consumo/posesión no autorizada de medicamentos recetados.	3-12	2 3	SESS
	Uso/posesión de drogas ilegales o parafernalia incluidas las imitaciones o medicamentos recetados.	3-12	3	SESS
	Posesión no autorizada o uso de medicamentos de venta libre.	3-12	2 3	SESS
	Posesión, consumo o distribución no autorizados de medicamentos de venta libre.	3-5 6-12	2 3 2 3 4	SESS
	Posesión de drogas con la intención de distribuirlas. Distribución o venta de drogas ilegales/recetadas o de imitación.	3-5 6-12	3 4 4 5	SE PG
Artefactos explosivos	Posesión, uso o distribución de artefactos explosivos (no se incluyen los fuegos artificiales).	3-5 6-12	2 3 4 5	SE
	Venir a clase sin estar preparado	3-12	1	
No pasar por el dispositivo de mejora de seguridad	3-12	1 2		
No usar la credencial de identificación	3-12	1		
Falsa alarma	Consulte el glosario para la definición.	3-12	2 3 4 5	
Pelear	La agresión física con otro estudiante (p. ej., empujones),	3-12	1 2	SE
	La agresión física con otro estudiante que provoca lesiones leves,	3-12	2 3	SE
	Pelea que provoca lesiones corporales graves.	3-5 6-12	2 3 4 5	SE
Falsificación		3-12	2	

Código de Conducta Estudiantil de PGCPs: niveles de respuesta disciplinaria de 3.º a 12.º grado

CLAVE PARA LOS PUNTOS DE CONTACTO

DSS - Departamento de Servicios Sociales

HD - Departamento de Salud

SE - Seguridad

DSESS - Departamento de Servicios Estudiantiles

PG - Departamento de Policía

SESS - Participación Estudiantil y Apoyo Escolar

INFRACCIÓN		NIVEL DE GRADO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTO DE CONTACTO
Apuestas	Apuestas que requieren el uso de dinero o bienes intercambiables,	3-12	2	SE
Pelea en grupo	Pelea en grupo que provoca una interrupción material del día escolar.	6-12	3 4 5	
	Pelea en grupo que provoca lesiones corporales graves.	3-5 6-12	2 3 4 5	SE
Internet/ mal uso de la computadora	Todo uso inapropiado o no autorizado de los recursos relacionados con la tecnología.	3-5	1 2	
		6-12	2 3	
Posesión/ Uso de armas de fuego	Posesión/ Uso de armas de fuego.	3-5	5	SE PG
		6-12	5	
Posesión o uso de armas o instrumentos empleados como armas	Otras armas: portar un instrumento que tenga probabilidades de provocar daños corporales graves, con la intención de usarlo.	3-5	1 2	SE PG
		6-12	2 3 4 5	
	Usar o intentar usar un arma.	3-5	4 5	SE PG
		6-12	4 5	
Posesión de artículos que parecen armas (p. ej., pistola de agua, pistola de juguete).	3-5	1 2	SE PG	
	6-12	3 4		
	Portar un arma cargada/operable que no es un arma de fuego (p. ej. escopeta de perdigones, pistola de balines, pistola de aire, pistola de gel).	3-5 6-12	2 3 3 4 5	SE PG
Conducta sexual inapropiada	Hostigamiento sexual (p. ej., insinuaciones sexuales indeseadas; solicitud para obtener favores sexuales; y otra conducta indebida escrita o física de carácter sexual).	3-5	1 2 3	
		6-12	2 3 4	
	Actividad sexual o conducta sexual indebida (p. ej., exhibicionismo, participación en actividad sexual, solicitud y envío de mensajes de texto sexuales).	3-5 6-12	2 3 3 4	SE
Participación deliberada en un ataque sexual físico sin consentimiento contra otra persona.	3-5	3	SE PG DSS	
	6-12	4 5		
Chantaje/mano dura/extorsión/robo	Amenazar (con o sin arma) a una persona para obtener su propiedad.	3-5	2 3	SE
		6-12	2 3 4 5	
Hurto	Robo de objetos, cuyo valor es inferior a los \$500.	3-5 6-12	2 2	
	Robo de objetos, cuyo valor es superior a los \$500.	3-5 6-12	2 3 3 4	SE
Amenaza <i>Evaluación de amenaza conductual requerida</i>	Expresión de la intención de causar daño físico a un estudiante.	3-12	1 2 3	
	Expresión de la intención de causar daño físico a un adulto.	3-5 6-12	2 3 3 4	
	Amenaza de violencia masiva.	3-5 6-12	2 3 4 5	SE DSESS
Productos de tabaco y nicotina/vapeo		3-12	1 2	SESS
Entrada sin autorización	Consulte el glosario para la definición, eso incluye, entre otras, el allanamiento de morada.	3-12	2	
Uso no autorizado de dispositivos electrónicos o dispositivos electrónicos portátiles		3-12	1 2	

SECCIÓN 8: Términos utilizados para las respuestas disciplinarias

Las medidas disciplinarias deben ser tanto correctivas como instructivas, así como diseñadas para fomentar el crecimiento y la comprensión del estudiante. Las respuestas correspondientes a la conducta indebida se determinan en función de la edad y madurez del estudiante.

Intervenciones y estrategias

Si bien existen instancias en las que se deben emplear medidas disciplinarias formales, se alienta a maestros y administradores a elaborar y utilizar una variedad de estrategias disciplinarias y orientativas informales para mantener condiciones de aprendizaje efectivas. Las estrategias podrían incluir, entre otras:

Declaraciones afectivas

Un proceso informal, generalmente una declaración de "yo" que comparte observaciones y sentimientos que transmiten cómo un comportamiento afecta a alguien. Este proceso se puede utilizar con comportamientos tanto positivos como negativos. Si responde a un comportamiento negativo, una declaración afectiva también comparte las necesidades y solicitudes para expresar el comportamiento deseado. Las declaraciones afectivas enseñan empatía.

Actividades después de las clases/extracurriculares

Revocación del derecho del estudiante a participar en las actividades extracurriculares, incluidos los deportes y clubes.

Programa de Alternativas al Alcohol y las Drogas (ADAP, por su sigla en inglés)

ADAP es un recurso educativo respecto a la infracción del Código de Conducta Estudiantil. La participación en este programa es obligatoria para los estudiantes suspendidos por ofensas de alcohol u otras drogas y sus padres.

Programa contra el uso de tabaco (ATUP, por su sigla en inglés)

ATUP es una consecuencia por la infracción del Código de Conducta Estudiantil que prohíbe la venta, el uso y la posesión de todo tipo de tabaco por estudiantes a todo tiempo en la propiedad escolar y en las actividades patrocinadas por la escuela. Se obliga la participación de estudiantes, así como de padres.

Plan de Intervención en la Conducta

Un enfoque para corregir la conducta estudiantil indebida o alteradora mediante un plan diseñado por el personal escolar para ofrecer intervenciones conductuales, estrategias y apoyo complementario. Este plan es apropiado para los estudiantes con o sin discapacidades.

Restricciones por mala conducta

El director o su designado tiene derecho a colocar a cualquier estudiante involucrado en un acto de falta de nivel categoría I, II o III en un periodo de prueba conductual, además de, o en vez de suspenderlo. Sin embargo, el personal escolar debe realizar una investigación de la situación, notificar de manera formal al estudiante y a los padres/tutores y ofrecer la oportunidad de llevar a cabo una reunión con los padres/tutores. Las restricciones por conducta indebida deben imponerse solo durante un determinado plazo durante el cual se deben efectuar una reflexión y una evaluación crítica del avance del estudiante.

Turnos de cafetería/grupos de trabajo supervisados en la escuela

Los estudiantes participan en una actividad escolar que les exige dedicar tiempo en un proyecto de embellecimiento de la escuela o de terrenos escolares.

Reuniones comunitarias

Estas reuniones le permiten al estudiante, los miembros del personal escolar y a otras personas implicadas en un conflicto a conversar sobre él y proponer soluciones.

Servicio comunitario

Esto les permite a los estudiantes participar en actividades para beneficiar y servir a la comunidad. Los ejemplos incluyen trabajo en un comedor de beneficencia, limpieza de espacios públicos, ayuda en centro de salud, etc.

Reunión

Involucra a estudiantes, padres, tutores, maestros, miembros del personal escolar y directores en una conversación sobre la conducta estudiantil indebida y potenciales soluciones que aborden cuestiones sociales, académicas y personales relacionadas con dicha conducta.

Resolución de conflictos

Empodera a los estudiantes a asumir la responsabilidad de resolver controversias de manera pacífica.

Sala de detención

El director o maestro con la aprobación del director, puede establecer una sala de castigo por detención. Esta sala estará abierta todos los días, según corresponda, antes o después del horario escolar normal. El administrador determinará el horario de cada sesión.

La sala de detención servirá como alternativa a la suspensión para aquellos estudiantes implicados en persistentes infracciones disciplinarias de menor grado de nivel I o II. La sala podría estar organizada para satisfacer las necesidades de cada escuela individual.

Drogas/sustancias controladas

El consumo/posesión no autorizados de drogas legales; estar bajo los efectos de drogas ilegales; el consumo/posesión de drogas ilegales; la distribución/venta de drogas legales o ilegales.

Evaluación de la conducta funcional

La recopilación de información sobre la conducta indebida o perturbadora del estudiante y la determinación de enfoques que el personal escolar debería implementar para corregir o controlar la conducta estudiantil. Esta información se utiliza para elaborar un Plan de Intervención Conductual para el estudiante.

Equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP, por su sigla en inglés)

Un grupo de personas que son responsables de identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades; desarrollar, revisar y revisar los IEP para estudiantes con discapacidades, así como desarrollar, revisar y evaluar la Evaluación de la conducta funcional y los planes de intervención del comportamiento; y determinar la ubicación de los estudiantes con discapacidades en un entorno menos restrictivo.

Suspensión dentro de la escuela

Se retira al estudiante de su programa de educación regular dentro de la escuela, pero se le ofrecerá la oportunidad de continuar:

- progresando adecuadamente en el currículo general;
 - recibiendo educación especial y servicios afines especificados en el IEP, en conformidad con la ley, si tiene una discapacidad;
 - recibiendo instrucción correspondiente al programa ofrecido al estudiante en el salón de clase regular; y
 - participando, en la medida que proceda, con los compañeros como lo hubiera hecho en el programa de educación actual.
- COMAR 13A.08.01.11(C)(2)(a).

Suspensión dentro de la escuela

La suspensión dentro de la escuela se implementa cuando el administrador determina que la conducta del estudiante amerita su retiro del salón de clase, pero no del edificio escolar. Retiro del estudiante de su programa educativo por parte del director y envío a un lugar en el edificio escolar hasta un máximo de 10 días en un año escolar por motivos disciplinarios. El director notificará al padre por escrito de la suspensión dentro de la escuela.

Determinación de manifestación

Una determinación de manifestación es una revisión realizada por el equipo IEP o el equipo de Sección 504 de toda la información relevante en el expediente del estudiante para determinar si la conducta que resultó en la infracción del Código de Conducta Estudiantil de PGCPs fue causada o tuvo una relación sustancial directa con la discapacidad del estudiante o si la conducta en cuestión fue un resultado directo del incumplimiento de PGCPs de implementar el Plan IEP o Sección 504.

Comunicación con los padres

Exige al personal escolar a informar a los padres/tutores de la conducta de sus hijos y pedir su ayuda para corregir la conducta indebida o perturbadora. La comunicación por escrito o teléfono tiene como objetivo concientizar a los padres sobre la conducta, finalización de tareas y rendimiento del estudiante y podría incluir una petición para que el padre acompañe al estudiante hasta la escuela durante una parte del día o el día entero. El padre/tutor participa en una experiencia de observación al acompañar a su hijo a sus clases durante un determinado plazo.

Contacto policial o denuncia a las fuerzas de orden público/sistema penal de menores de edad

Denuncias de un estudiante a las fuerzas de orden público o al sistema penal de menores de edad. Las escuelas deben solo remitir al estudiante a las fuerzas de orden público cuando queda amenazada la seguridad inmediata del estudiante y/o la de otros miembros de la comunidad escolar. Esto generalmente ocurre solo en los actos delictivos más graves y extremos. Se debe contactar inmediatamente a los padres/tutores.

Intervención y apoyo positivo en cuestiones conductuales (PBIS, por su sigla en inglés)

Una iniciativa que utiliza datos para mejorar la capacidad de la escuela para educar a todos los estudiantes mediante la elaboración de sistemas disciplinarios fundamentados en la investigación y aplicados de forma general a escuelas y aulas.

Mediación de compañeros

Se emplean métodos de resolución de conflictos en los que estudiantes ayudan a otros estudiantes a lidiar con conflictos y formar soluciones a los mismos.

Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar

Esta remisión ocurre en casos de conducta relacionada con el consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias.

Remisión a servicios escolares

Remisión a un consejero, trabajador del personal estudiantil, proveedor de cuidados de salud o trabajador social. Las sesiones pueden ser individuales, colectivas o incluir a familiares.

Ensayo de reflexión

Se asigna al estudiante una actividad escrita para reflexionar sobre la conducta que alteró el entorno educativo. La tarea le obliga al estudiante a abordar el incidente e identificar métodos para aplicar a situaciones parecidas en el futuro.

Respuesta a la intervención (RTI)

Un enfoque de múltiples niveles para la identificación de estudiantes y apoyo a los mismos con respecto a sus necesidades educativas y conductuales.

Enfoques restaurativos

Los Enfoques Restaurativos (RA), cuando se implementan en las escuelas, crean un clima y una cultura positivos que son inherentemente justos y social y racialmente equitativos. Los enfoques restaurativos crean relaciones, previenen y reparan daños debido a conflictos y comportamientos inapropiados a través del diálogo en forma de responsabilidad individual y/o colectiva para promover entornos escolares seguros para los estudiantes, miembros del personal y familias.

Los RA incluyen a todas las partes interesadas (estudiantes, miembros del personal, padres y colaboradores comunitarios) en el proceso de establecer y mantener un sentido de pertenencia, seguridad y responsabilidad social en la comunidad escolar. Estos enfoques desarrollan la capacidad de las personas para relacionarse entre sí de una manera que fomenta el respeto, la dignidad y la preocupación mutua por todos.

Círculo restaurativo

Círculos utilizados para abordar y reparar daños debido a conflictos menores que ocurren debido a situaciones o comportamientos inapropiados. Permite que todas las personas involucradas sean apoyadas y lleguen a acuerdos sobre cómo avanzar.

Conversaciones/conversaciones restaurativas

Configuración de uno a uno o en grupos pequeños para resolver incidentes de nivel inferior entre 2-3 personas. Las conversaciones restaurativas permiten que las personas se comuniquen y escuchen a los demás con empatía.

Escuela sabatina

Se le exige al estudiante a asistir a clases durante un determinado período los sábados para finalizar proyectos académicos y/o participar en un proyecto de embellecimiento escolar.

Modificación de horarios

Una modificación de una parte del horario estudiantil o el horario entero. Los administradores escolares recomendarán opciones para satisfacer las necesidades del estudiante.

Equipo de la Sección 504

Un equipo multidisciplinario encargado de identificar, evaluar y supervisar la disposición en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. El equipo de la Sección 504 estará integrado por individuos con conocimiento sobre los estudiantes, las condiciones, los procedimientos de evaluación, y las opciones de asignación. Este equipo escolar sirve para garantizar que los estudiantes con discapacidades reciban el mismo acceso educativo al currículo, actividades y programas escolares que sus compañeros sin discapacidades mediante servicios y adaptaciones razonables.

Equipo de Instrucción Escolar (SIT, por su sigla en inglés) y Servicios Suplementarios Estudiantiles (SST, por su sigla en inglés)

Ambos, el SIT y el SST, son comités escolares encargados de ayudar a la escuela brindar a todos los estudiantes la oportunidad de aprender y progresar en el currículo general. Ambos equipos reconocen que los padres/tutores son asociados claves para el éxito estudiantil y deben consultarse durante todo el proceso. Los maestros, padres, personal y estudiantes pueden solicitar ayuda de SIT y/o SST. Véase el Procedimiento Administrativo 5124 - Equipo de Intervención Estudiantil (SIT) y Equipo de Servicios Suplementarios (SST).

Tribunal de adolescentes

Remitir al estudiante a un "tribunal" compuesto por un jurado de sus compañeros para lograr una resolución.

Retiro temporal de la clase

Retiro del estudiante de su programa educativo regular a otro lugar en el edificio escolar.

Suspensión a corto plazo

La suspensión a corto plazo le revoca al estudiante el derecho a asistir a la escuela y participar en todo evento escolar durante un plazo de 1 a 3 días.

Revisión de suspensión a corto plazo

Una apelación de la suspensión a corto plazo no servirá para aplazar la misma. La apelación de la suspensión a corto plazo se acepta como prueba de que el padre/tutor desea consideración adicional de los resultados de la reunión realizada por el director o su designado y/o las circunstancias de la conducta y suspensión del estudiante. Si el padre desea apelar la suspensión de manera formal, debe comunicarse con el coordinador de asuntos estudiantiles para solicitar dicha apelación. El coordinador de asuntos

estudiantiles deberá reunirse con el director para repasar las circunstancias de la suspensión y, según proceda, reunirse con el director y el padre juntos para resolver la apelación.

Suspensión a largo plazo

Una suspensión a largo plazo le revoca al estudiante el derecho a asistir a la escuela y participar en todo evento escolar durante un plazo de 4 a 10 días.

Apelación de la suspensión a largo plazo

La apelación de la suspensión a largo plazo no servirá para aplazar la misma. Esta apelación se acepta como prueba de que el padre/tutor desea una revisión formal de la suspensión. El padre debe comunicarse con el coordinador de asuntos estudiantiles para pedir la revisión. El coordinador de asuntos estudiantiles deberá reunirse con el director para repasar las circunstancias de la suspensión y, según proceda, reunirse con el director y el padre juntos para resolver la apelación.

Suspensión prolongada

Suspensión prolongada significa la exclusión del programa regular de un estudiante por un período de tiempo entre 11 y 45 días escolares; lo cual sólo podrá ocurrir en las siguientes circunstancias:

- a. el superintendente/persona designada ha determinado que
 - i. el regreso del estudiante a la escuela antes de que se complete la suspensión representaría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes y/o al personal; o
 - ii. el estudiante ha estado involucrado en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo; creando una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante el día escolar y se han agotado otras intervenciones conductuales y disciplinarias disponibles y apropiadas.
- b. el superintendente/representante designado limita la duración de la exclusión al plazo más breve posible, y
- c. el sistema escolar le ofrece al estudiante excluido unos servicios comparables y servicios de apoyo conductual apropiados para promover su regreso exitoso al programa académico regular.

El director escolar solicitará la suspensión extendida al superintendente/designado. El padre/tutor recibirá un informe de investigación del coordinador de asuntos estudiantiles antes de la reunión del superintendente/designado. Un coordinador de asuntos estudiantiles o la persona designada por el superintendente se reunirá con el estudiante, el padre/tutor y la escuela que solicita dentro de los diez días posteriores a la remoción del estudiante de la escuela. Después de la reunión, la notificación de la decisión debe hacerse por escrito y se debe informar al padre/tutor de los cargos y la política o políticas violadas. Se ofrecerán servicios de apoyo conductual apropiados y disponibles. Si no se concede la solicitud de suspensión extendida solicitada por el director, el estudiante regresará a la escuela y el director o su designado se comunicará con el padre/tutor para programar una reunión de ingreso.

Apelación de la suspensión prolongada

Un estudiante que es suspendido por más de diez días escolares puede apelar la decisión ante la Junta de Educación dentro de los diez días posteriores a la determinación. Tras recibir la solicitud escrita de apelación, la Junta llevará a cabo una audiencia. Las partes pueden presentarse a la audiencia acompañadas por representación legal y testigos. La apelación a la Junta por sí sola no anula la decisión del superintendente o del individuo designado. La Junta emitirá su decisión por escrito a más tardar 45 días después de la solicitud de apelación.

Expulsión

Una expulsión de la escuela le revoca al estudiante el derecho a asistir al programa escolar regular durante al menos 45 días. La exclusión podría ocurrir bajo las siguientes circunstancias:

- a) El superintendente o representante designado ha determinado que el regreso del estudiante a la escuela antes de la conclusión del plazo de expulsión supondría una amenaza inminente de lesiones graves para el personal u otros estudiantes.
- b) El superintendente o representante designado limita la duración de la exclusión al plazo más breve posible, y
- c) El sistema escolar le ofrece al estudiante excluido unos servicios comparables y servicios de apoyo conductual apropiados para promover su regreso exitoso al programa académico regular.

El director escolar solicitará la expulsión del superintendente o su designado. El padre/tutor recibirá un informe de investigación del coordinador de asuntos estudiantiles antes de la reunión del superintendente/designado. Se pueden ofrecer servicios de apoyo conductual apropiados y disponibles. Se llevará a cabo una audiencia de debido proceso dentro de 10 días. Si se expulsa al estudiante, podría asignarse a un programa alternativo. Si no se asigna al estudiante a ningún programa alternativo, los trabajos y las tareas escolares le serán proporcionados por el enlace escolar.

Apelación de la expulsión

El estudiante expulsado tiene derecho a apelar la decisión del superintendente o su designado por escrito ante la Junta Educativa, a más tardar diez días tras la determinación.

Readmisión después de la expulsión

Para lograr la readmisión a un programa escolar regular después de ser expulsado, el estudiante, o el padre/tutor en nombre del estudiante, podrá apelar la expulsión ante la Junta de Revisión de Expulsiones. Si el estudiante no ha infringido ninguna ley penal del Estado de Maryland u otra jurisdicción durante el plazo de la expulsión, el superintendente podría readmitir al estudiante.

SECCIÓN 9: Conducta en los autobuses

El transporte en autobús escolar constituye una parte integral del día escolar para muchos estudiantes. Las directrices de este Código se aplican plenamente a los estudiantes cuando viajan en autobús. Es un privilegio viajar en el autobús escolar. Es posible que se revoque este privilegio temporal o permanentemente si la conducta indebida pone en peligro la operación segura del autobús escolar o la seguridad de los estudiantes que se transportan en él. Los estudiantes que viajen en los autobuses escolares estarán sujetos a vigilancia mediante cámara audiovisual con una notificación publicada. Las grabaciones audiovisuales pueden usarse como parte de una investigación de un asunto disciplinario de un estudiante que viaja en el autobús. La suspensión de la escuela es una posible opción. Los estudiantes deben respetar las siguientes reglas, con el fin de garantizar la seguridad y cortesía en el autobús.

Expectativas de conducta en los autobuses

Conducta en la parada de autobús

- Espere la llegada del autobús en su parada asignada.
- Espere de forma tranquila y ordenada.
- Sea consciente, respete la circulación de vehículos y tenga cuidado cerca de los mismos.
- Respete la propiedad privada.
- No empuje.

Cómo subirse al autobús

- Espere a que el autobús se detenga completamente.
- Asegúrese de que las luces de advertencia estén activadas antes de subirse.
- Súbase al autobús cuando sea seguro hacerlo.
- Evite empujar y amontonarse.
- Al subirse al autobús, vaya directamente a un asiento disponible o asignado y permanezca sentado hasta que el autobús llegue a la escuela o a su parada.
- No use dispositivos electrónicos portátiles (PED, por sus siglas en inglés) mientras se sube al autobús.

Conducta en el autobús

- Siga las instrucciones o indicaciones del conductor del autobús.
- No coma ni beba en el autobús.
- Permanezca en su asiento; no obstruya los pasillos ni salidas.
- No asome las manos, los brazos, las piernas, la cabeza ni otros objetos por la ventana del autobús.
- Evite usar lenguaje grosero o profano.
- Respete los derechos y la seguridad de otras personas.
- Los dispositivos electrónicos pueden usarse en el autobús si no afectan su operación segura. Las siguientes acciones podrían afectar la operación segura del autobús, entre otras: sacar fotos o vídeos; pasar los dispositivos electrónicos de una persona a otra; usarlos en la oscuridad si la luz del dispositivo distrae al conductor.

Cómo bajarse del autobús

- Permanezca en su asiento hasta que el autobús se detenga completamente.
- No use los dispositivos electrónicos portátiles al bajarse del autobús.
- Bájese del autobús de manera rápida y ordenada.
- Bájese solo en su parada asignada.
- Tenga cuidado al cruzar una calle controlada por las luces de advertencia del bus.

Respuestas disciplinarias

Nivel 1

- Indicaciones correctivas del conductor del autobús.
- Cambio de asiento.
- Reunión con el estudiante.
- Reunión con el padre.
- Contacto con el padre.

Nivel 2

- Remisión administrativa.
- Contacto con el padre.
- Reunión con el padre/estudiante.
- Contrato de conducta en el autobús.

Nivel 3

- Remisión administrativa.
- Posible restricción o suspensión del privilegio de viajar en el autobús escolar.
- Suspensión del privilegio de viajar en el autobús.
- Remisión a un consejero escolar profesional.
- Remisión a un coordinador de asuntos estudiantiles.
- Suspensión de corto plazo.

Nivel 4

- Remisión administrativa junto con una petición para imponer una suspensión a largo plazo/suspensión extendida.
- Suspensión del privilegio de viajar en el autobús.
- Remisión a un consejero escolar profesional.
- Remisión a un coordinador de asuntos estudiantiles.

INFRACCIÓN	NIVEL DE GRADO	CATEGORÍA DE RESPUESTA
Acoso y hostigamiento.	3-12	1 2 3 4
Dañar el autobús (vandalismo).	3-12	3
Comer o beber en el autobús.	AG	1
Pelear en el autobús, provocando una alteración menor.	3-12	3
Pelear en el autobús, provocando una alteración considerable.	3-12	4
Asomar la cabeza, los brazos y/o las piernas por las ventanas del autobús.	AG	1 2
Negarse a responder u obedecer una orden razonable del conductor del autobús escolar, o deliberadamente incumplir con ella.	AG	1 2 3
Subirse o intentar subirse a un autobús no asignado sin autorización.	3-12	1 2
Conducta sexual inapropiada.	3-5 6-12	1 2 3 2 3 4
Fumar/encender fósforos/encendedores.	3-12	1 2 3
Estar de pie cuando hay asientos disponibles.	AG	1
Amenazar al conductor o al asistente.	3-5 6-12	2 3 3 4
Lanzar o disparar objetos en el autobús.	3-12	2 3
Arrojar objetos del autobús.	3-12	2 3 4
Hablar muy fuerte; ser bullicioso (hablar).	AG	1
Usar lenguaje obsceno u ofensivo.	AG	2
Usar una parada de autobús no asignada sin autorización.	3-12	1 2

SECCIÓN 10: Políticas y procedimientos

Código de vestimenta para el sistema general, incluidos los uniformes escolares

Los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado de Prince George deben vestirse de forma apropiada y coherente, priorizando el aprendizaje. Los pijamas no son una vestimenta apropiada para los estudiantes que asisten al campus virtual.

Tocados

Se pueden usar tocados en lugares interiores únicamente por motivos religiosos o de salud.

Camisas y blusas

Las camisas y blusas deben ser continuas desde el escote hasta la cintura. Nunca debe estar visible el torso. No se permiten las camisetas sin mangas. No se debe llevar ropa con lenguaje vulgar, imágenes obscenas, armas, drogas/alcohol o parafernalia de drogas ni productos de tabaco. No se permite ropa ni parafernalia de pandillas identificables. No se permite ropa transparente.

Faldas, vestidos y pantalones cortos

El borde de las faldas, los vestidos y los pantalones cortos no debe situarse por encima de las puntas de los dedos al extender los brazos junto al costado del cuerpo.

Pantalones

Los pantalones deben mantenerse sujetos a la cintura. Los pantalones no deben usarse por debajo de la cintura con las prendas interiores expuestas. Las mallas, pantalones elásticos, medias y trajes spandex deben llevarse con ropa suficientemente larga para cubrir los glúteos.

Zapatos

Se deben llevar zapatos.

Mochilas transparentes

Ahora, las mochilas transparentes son obligatorias para los estudiantes de noveno a duodécimo grado y los estudiantes de los programas no tradicionales (norte, sur y años intermedios). Los estudiantes pueden llevar un estuche pequeño no transparente en sus mochilas para guardar artículos personales como teléfonos celulares, dinero y productos de higiene. Actualmente, las mochilas transparentes son opcionales para los estudiantes de 6.º - 8.º grado.

Dispositivos electrónicos portátiles (PED)

PGCPS valora el uso de medios tecnológicos como herramientas importantes para dinamizar el entorno educativo y alentar la

innovación estudiantil. Los estudiantes tienen permitido tener dispositivos electrónicos portátiles (PED) en la propiedad escolar y los autobuses escolares, así como durante excursiones y otros eventos patrocinados por la escuela. Sin embargo, se considera una infracción del Código de Conducta Estudiantil de las PGCPs el uso de estos dispositivos de una manera que perturbe el entorno escolar o que afecte la operación segura del autobús escolar.

Si los administradores escolares lo permiten, los estudiantes podrán usar los dispositivos durante el día escolar para fines educativos, y durante otros momentos aprobados por el director o su designado. Cuando los estudiantes no tienen permiso para usar los PED, los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en el bolsillo, la mochila, la cartera, el casillero o el vehículo del estudiante. Si el estudiante usa un PED sin permiso o se niega a cumplir con las instrucciones razonables del personal escolar autorizado, incluidos los conductores de autobuses escolares, de apagar o guardar sus PED, este se remitirá al director para una respuesta correspondiente. En circunstancias de emergencia limitadas, el director podrá confiscar los dispositivos hasta que el padre/tutor del estudiante acuda a la escuela a recogerlos.

En el Procedimiento Administrativo 5132 se detallan más directrices para el uso aceptable de los PED.

Uso de la tecnología

La disponibilidad creciente de la tecnología genera tanto oportunidades como riesgos para los estudiantes. Ya que el uso indebido de la tecnología tiene un potencial considerable de provocar daños, PGCPs ha establecido directrices para el uso legal, seguro, productivo y ético de la tecnología por parte de los estudiantes.

Las aplicaciones Google para la Educación (Google Apps for Education) son un servicio gratuito disponible para los estudiantes de PGCPs que incluye el uso de correo electrónico, calendarios, documentos y sitios mediante la conveniencia de un navegador de internet. Los estudiantes pueden comunicarse con los maestros y compañeros, usar listas de tareas pendientes fáciles de manejar, acceder a un calendario para organizar las fechas, participar en foros de conversación en internet y acceder a hojas de cálculo, documentos y presentaciones en internet. Por motivos de seguridad y protección, la comunicación estudiantil se limita a los estudiantes y personal de PGCPs.

Todo uso de tecnología de acuerdo con estas directrices debe estar sujeto a efectos educativos legítimos orientados por el personal del sistema escolar. El Procedimiento Administrativo 0700, Directrices sobre el Uso Aceptable de los Servicios de la Tecnología Informática, define la tecnología como los siguientes dispositivos: “computadoras, escáneres, cámaras digitales, proyectores de video, cámaras de video, teléfonos celulares, dispositivos Nextel, dispositivos PDA y dispositivos inalámbricos de correo electrónico”. También detalla el uso aceptable de dichos medios por parte de los estudiantes.

Se prohíben las siguientes conductas durante el uso de la red del sistema escolar, se ingresa a la red del sistema escolar desde un dispositivo externo al servidor de seguridad o al implicarse en situaciones sobre las que este Código tiene jurisdicción. Los estudiantes no deben:

- utilizar la red informática del sistema escolar para actividades ilícitas, incluidas, entre otras, ingresar o intentar ingresar de forma no autorizada a recursos, archivos o dispositivos en la red;
- acceder a “líneas de chat” o “salones de chat” que no forman parte de ninguna actividad escolar bajo la supervisión directa de un maestro;
- ingresar o publicar enlaces para sitios de internet que contienen material considerado grosero, obsceno o inapropiado de alguna manera –incluidos, entre otros, sitios de internet que promueven el odio, la discriminación por motivos de raza/religión/sexo, el uso de drogas ilegales/alcohol/tabaco, juegos o apuestas, actividad delictiva o piratería informática;
- usar o mostrar material sujeto a derechos de autor u otro material contractual sin autorización o permiso escritos de la parte correspondiente;
- utilizar la red para fines comerciales o publicar el logotipo de ninguna entidad comercial sin relación directa con el sistema de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George;
- publicar, utilizar o descargar ningún archivo que produzca congestión o impida las operaciones de la red;
- entrar sin permiso en los archivos, carpetas, datos o trabajos de otras personas, o destruir los mismos;
- publicar mensajes anónimos o representar una identidad falsa;
- usar la contraseña de la cuenta de otra persona;
- usar lenguaje abusivo o censurable de alguna manera en ningún mensaje;
- usar correo electrónico o cualquier parte de la red de área amplia (WAN) de PGCPs para molestar, hostigar o atacar a estudiantes o miembros del personal;
- robar o facilitar el robo de datos, equipo o propiedad intelectual, o dañar los mismos, incluidas la degradación o alteración del equipo del desempeño de sistema.

Las consecuencias derivadas del uso indebido podrían incluir, entre otras: suspensión del acceso al equipo; confiscación del dispositivo tecnológico; medidas disciplinarias correspondientes a la gravedad de la conducta; y/o acciones jurídicas, según proceda. Las directrices completas para el uso aceptable de la tecnología se detallan en el Procedimiento Administrativo 0700.

Redes sociales

Normalmente, el sistema escolar no regula el uso personal de la tecnología fuera de la propiedad escolar. Sin embargo, en instancias en las que el uso de las redes sociales tenga un efecto directo en el orden de la escuela, como la creación de una amenaza a los estudiantes, el personal o la administración dentro del entorno escolar o la interferencia con el proceso educativo o la segu-

riedad del entorno escolar -incluidos el campus de la escuela, vehículos de PGCPs y actividades escolares-, la escuela se reserva el derecho a implementar medidas disciplinarias de conformidad con este manual. (Ver «Aplicación del Manual/Código de conducta estudiantil» en la página 3).

El uso indebido de las redes sociales incluye el internet y las computadoras, así como el uso indebido de otros dispositivos electrónicos que podrían interrumpir considerablemente el entorno educativo. Las redes sociales incluyen, entre otros medios: tecnologías móviles y aquellas basadas en internet, sitios de redes sociales, blogs, mensajes instantáneos, Twitter, blogs sociales y sitios de vídeo, tal como YouTube. El hostigamiento mediante el ciberacoso constituye la manera más frecuente del uso indebido de las redes sociales. Cuando el ciberacoso asume la forma de hostigamiento hacia categorías de personas protegidas, el agresor podría ser enjuiciado por violación de los derechos civiles.

Consejos: se debe

- mantener la privacidad evitando compartir contraseñas y/o códigos;
- utilizar las telecomunicaciones en la escuela para fines educativos solo bajo las indicaciones de un maestro;
- utilizar las telecomunicaciones o dispositivos electrónicos personales en la escuela solo en ciertos momentos, tales como la hora del almuerzo o las actividades extracurriculares, si los administradores escolares aprueban el uso;
- denunciar los actos de acoso cibernético, hostigamiento o acoso sexual al personal escolar; no se debe responder al acosador.

Consejos: no se debe

- compartir el nombre de usuario ni la contraseña;
- acceder a sitios de internet de las redes sociales en el equipo escolar;
- acceder a sitios de las redes sociales durante el horario escolar, ni tampoco en la propiedad escolar o durante eventos patrocinados por la escuela;
- publicar fotografías, videos ni mensajes de Twitter de peleas o amenazas de peleas en sitios de las redes sociales;
- utilizar dispositivos electrónicos para distribuir/publicar material abusivo, acosador, intimidatorio, obsceno, ofensivo, profano, amenazante, sexualmente explícito o ilícitos, incluidos las fotos y comentarios.

Infringir el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante, las políticas de la Junta y las reglas escolares usando sitios de internet de las redes sociales podría dar lugar a respuestas disciplinarias. Las directrices completas para el uso aceptable de la tecnología se detallan en el Procedimiento Administrativo 0700.

Alcohol y otras drogas

En este Código se prohíbe la posesión, consumo y/o distribución de alcohol, marihuana, medicamentos recetados, sustancias peligrosas controladas, sustancias falsas controladas, sustancias sintéticas tóxicas, inhalantes, otras sustancias tóxicas o parafernalia de drogas en propiedad escolar, incluido en vehículos pertenecientes a la Junta de Educación o durante toda actividad patrocinada y supervisada por la Junta de Educación.

Los estudiantes que posean, consuman o distribuyan sustancias representadas o consumidas como alcohol o sustancias controladas peligrosas estarán sujetos a las reglas y reglamento de estos procedimientos al igual que si hubieran poseído, consumido o distribuido alcohol o una sustancia controlada peligrosa, aunque se determine que la sustancia misma no es en realidad alcohol ni tampoco una sustancia peligrosa controlada.

Posesión o consumo de alcohol u otras drogas

Primera ofensa

Todo estudiante declarado culpable de haber cometido una primera infracción por consumo o posesión de alcohol, sustancias controladas peligrosas, parafernalia de drogas y/u otra sustancia recibirá una "Notificación de Suspensión" (suspensión de corto plazo). Además, el estudiante deberá asistir a sesiones de orientación obligatorias a través del Programa de Alternativas al Consumo de Alcohol y Drogas (ADAP, por su sigla en inglés). El director o su designado le proporcionará al padre/tutor del estudiante una lista de agencias comunitarias que pueden ofrecer las dos sesiones obligatorias de orientación. La escuela debe denunciar la infracción ante la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.

Segunda ofensa

Si el estudiante comete una segunda infracción bajo esta sección, el director o su designado le facilitará a los padres/tutores del estudiante una lista de agencias comunitarias que puedan brindar cuatro sesiones obligatorias de orientación. La escuela debe denunciar la infracción ante la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar. El estudiante debe presentar documentación a la escuela y a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar que indique las fechas de las sesiones de orientación administradas por la agencia aprobada.

Tercera ofensa

Si el estudiante comete una tercera infracción según lo estipulado en esta sección, se le remitirá a servicios de orientación de mayor intensidad. A todo estudiante suspendido/expulsado por infracciones de la política de alcohol/sustancias peligrosas controladas, se le pedirá que revele al director dónde obtuvo el alcohol/sustancia peligrosa controlada.

Productos de tabaco y nicotina/vapeo

El consumo o posesión de todo tipo de tabaco o productos con nicotina, incluidos, entre otros, los productos de vapeo, por parte de los estudiantes en la propiedad escolar, constituye una infracción del Código de Conducta Estudiantil. Deberá asumirse que el

vapeo y el uso de parafernalia relacionada con el vapeo serán usados para consumir tabaco o productos de tabaco, a no ser que haya preponderancia de prueba de que se consumió otra sustancia o de que se pretendía consumir otra sustancia en la escuela a través del uso de parafernalia de vapeo. A continuación, se detalla un resumen de las consecuencias de infringir esta sección del Código de Conducta Estudiantil:

Primera ofensa

- Notificación al padre por parte del administrador remitente.
- Remisión administrativa a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.
- El estudiante debe participar en un programa correspondiente de educación sobre el consumo de tabaco a más tardar cuatro semanas tras la fecha de la infracción del Código.
- El estudiante debe completar un programa apropiado de educación sobre el consumo de tabaco impartido por la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar a más tardar cuatro semanas tras la fecha de la infracción del Código.

Segunda ofensa

- Notificación al padre por parte del administrador remitente.
- Remisión administrativa a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.
- Se programa una reunión con el padre/tutor.
- El estudiante y el padre/tutor deben participar en el Programa de Lucha contra el Tabaquismo (Anti-Tobacco Use Program, o ATUP) a más tardar cuatro semanas tras la fecha de la infracción del código.

Tercera ofensa

- Notificación al padre por parte del administrador remitente.
- Remisión administrativa a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.
- Se programa una reunión con el padre/tutor.
- El estudiante debe participar en el Programa de Lucha contra el Tabaquismo (ATUP) a más tardar cuatro semanas tras la fecha de infracción del código.

Cuarta infracción e infracciones posteriores

A partir de aquí, si se infringe más de tres veces esta sección, se hará una remisión a servicios de orientación de mayor intensidad.

Poseción o uso de armas o instrumentos empleados como armas

La Junta de Educación cree firmemente que el superintendente suspenderá por un plazo extendido o expulsará a todo estudiante declarado culpable de haber cometido una infracción de esta sección.

1. Para los estudiantes matriculados en kínder a 5.º grado, el director podrá actuar a su discreción con respecto a las medidas en respuesta a la posesión o uso de un arma.
2. Para estudiantes matriculados en los grados 6.º a 12.º, los directores pueden solicitarle al superintendente la expulsión de cualquier estudiante por posesión o uso de un arma.
3. De acuerdo con el Código Anotado de Maryland, Artículo de Educación, Sección 7-305, el estudiante expulsado por posesión o uso de un arma, de acuerdo con la definición establecida en el glosario de este manual bajo Posesión o Uso de Armas o Instrumentos Usados como Armas, permanecerá fuera de la escuela durante al menos un año. Después de un año, el estudiante o el padre/tutor, actuando en nombre del estudiante, podrán solicitar la readmisión al superintendente. El superintendente podría ordenar un plazo de expulsión más corto, según proceda.
4. El procedimiento de rescisión de la expulsión por posesión o uso de un arma es igual que el procedimiento para otras expulsiones. Sin embargo, si se ha expulsado al estudiante anteriormente por posesión o uso de un arma y posteriormente se le readmitió mediante la rescisión de la expulsión, dicho estudiante no reunirá los requisitos de la rescisión si incurre otra expulsión por posesión o uso de un arma.

Pandillas, actividades de pandillerismo y conductas ilícitas o destructivas similares

El Código de Conducta Estudiantil, de acuerdo con la Ley de Escuelas Seguras del 2010, prohíbe las pandillas, actividades de pandillerismo y conductas ilícitas o destructivas similares.

El estudiante no debe amenazar a ninguna persona, amigo o miembro de la familia de ninguna persona con el uso de fuerza física o violencia para coaccionar, inducir o solicitar su participación en una pandilla delictiva, ni impedir a la persona abandonar dicha pandilla: a) en un vehículo escolar, o b) dentro de mil pies de las propiedades pertenecientes a la Junta de Educación o arrendadas por la Junta. Si el estudiante tiene cargos penales pendientes por participar en actividades con una pandilla callejera de delincuentes, un tribunal podría remitirle automáticamente a un programa de educación alternativa. En los casos en que dicha conducta pudiera alterar considerablemente el entorno educativo, la escuela le facilitará a la familia una lista de recursos comunitarios e iniciará los requisitos de transferencia.

Las conductas podrían incluir, entre otras:

- reclutamiento para pandillas;
- ritos de iniciación en una pandilla;
- peleas en grupo;
- acoso escolar;
- hostigamiento motivado por el prejuicio;
- vandalismo de propiedad escolar con grafiti relacionado con la pandilla;
- señas pertenecientes a una pandilla;
- amenazas de represalias contra un estudiante o miembro del personal escolar por denunciar dichas conductas.

Políticas y procedimientos administrativos de la Junta de Educación

- Política de la Junta de Educación 0104** | Título IX, Discriminación y Hostigamiento por Motivos del Sexo de la Persona
- Procedimiento Administrativo 0104** | Título IX, Discriminación y Hostigamiento por Motivos del Sexo de la Persona
- Política de la Junta de Educación 0114** | Uniformes escolares
- Procedimiento Administrativo 0114** | Uniformes escolares
- Procedimiento Administrativo 0700** | Pautas de Uso Aceptable de los Servicios de Tecnología de la Información
- Procedimiento Administrativo 4170** | Discriminación y Hostigamiento
- Política de la Junta de Educación 5113** | Asistencia y Ausencia de los Estudiantes
- Procedimiento Administrativo 5113** | Asistencia y Ausencia de los Estudiantes
- Política de la Junta de Educación 5115** | Apelaciones Estudiantiles de Suspensiones de Largo Plazo y Expulsiones
- Procedimiento Administrativo 5115** | Apelaciones Estudiantiles de Suspensiones de Largo Plazo y Expulsiones
- Política de la Junta de Educación 5121** | Calificaciones y Presentación de Informes para Estudiantes de las Escuelas Primarias y de las Escuelas Intermedias y Superiores
- Procedimiento Administrativo 5121.1** | Calificación y Presentación de Informes para las Escuelas Primarias (desde la Primera Infancia hasta el 5.º grado)
- Procedimiento Administrativo 5121.2** | Calificación y Presentación de Informes para las Escuelas Intermedias (de 6.º a 8.º grado)
- Procedimiento Administrativo 5121.3** | Calificación y Presentación de Informes para las Escuelas Superiores (de 9.º a 12.º grado)
- Política de la Junta de Educación 5122** | Actividades Interescolares y Extracurriculares Requisitos de la Política Académica para la Participación
- Procedimiento Administrativo 5122** | Requisitos de Participación en Deportes Interescolares y Actividades Extracurriculares
- Procedimiento Administrativo 5123.2** | Procedimientos Generales Pertinentes a la Promoción y Retención de Estudiantes.
- Procedimiento Administrativo 5124** | Equipo de Intervención Estudiantil (SIT); Equipo de Apoyo Estudiantil (SST)
- Política de la Junta de Educación 5125** | Expedientes Estudiantiles.
- Procedimiento Administrativo 5125** | Expedientes Estudiantiles
- Política de la Junta de Educación 5131.1** | Conducta en los Autobuses Escolares
- Procedimiento Administrativo 5131.1** | Conducta en los Autobuses Escolares
- Política de la Junta de Educación 5132** | Dispositivos Electrónicos Portátiles
- Procedimiento Administrativo 5132** | Dispositivos Electrónicos Portátiles
- Política de la Junta de Educación 5175** | Política para Abordar a Pandillas, Actividad Pandillera y Conductas Ilegales o Destructivas Similares
- Procedimiento Administrativo 5142** | Pandillas, Actividad Pandillera y Conductas Ilegales o Destructivas Similares;
- Política de la Junta de Educación 5143** | Acoso Escolar, Hostigamiento o Intimidación
- Procedimiento Administrativo 5143** | Acoso Escolar, Hostigamiento o Intimidación
- Procedimiento Administrativo 5145** | Sospecha de Abuso y Negligencia Infantil
- Procedimiento Administrativo 5146** | Directrices Procesales para Estudiantes Discapacitados según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Política de la Junta de Educación 5152** | Código de Vestimenta
- Procedimiento Administrativo 5152** | Código de Vestimenta Estudiantil del Sistema Escolar
- Procedimiento Administrativo 5158** | Asociación Deportiva de Escuelas Intermedias
- Política de la Junta de Educación 0103** | Un Entorno Inclusivo para Personas LGBTQIA+
- Procedimiento Administrativo 5183** | Estudiantes Transgénero y de Género Diverso
- Procedimiento Administrativo 10201** | Actos Disruptivos que Requieren la Implementación de Medidas de Seguridad.
- Garantías procesales: Derechos de los padres**

SECCIÓN 11: Glosario

Deshonestidad académica

Hacer trampa: comunicar, recibir o ver respuestas a preguntas de pruebas o exámenes o proyectos independientes. Sacar libros, notas/cuadernos o dispositivos móviles durante un examen sin permiso.

Alcohol y drogas

«Alcohol» se refiere a cualquier bebida alcohólica cuya venta es ilegal para personas menores de 21 años de edad. «Drogas» son drogas ilegales, medicamentos recetados e imitación de drogas; es decir, sustancias cuyo fin es parecer drogas ilegales o medicamentos recetados. «Drogas ilegales» son aquellas cuya venta a menores de edad es ilegal o aquellas que las leyes federales identifican como ilegales. «Medicamentos recetados» son los medicamentos que requieren una receta médica para ser adquiridos.

Poseción implica que el estudiante porta cualquiera de las sustancias antes mencionadas en su persona, las tiene entre sus pertenencias personales, las ha colocado o conoce su paradero en la propiedad de la Junta de Educación u otra propiedad en la que se encuentre en virtud de estar en la jurisdicción de las autoridades escolares.

Uso implica que se sabe de forma razonable que un estudiante ha ingerido cualquiera de las sustancias antes mencionadas (p. ej., consumir alcohol, fumar marihuana, tomarse una pastilla, etc.) o que se le encuentra de forma razonable bajo los efectos de una sustancia mientras está en jurisdicción de las autoridades escolares.

Distribución implica la transferencia de cualquiera de las sustancias antes mencionadas a otra persona, haya o no un intercambio de dinero u otros artículos valiosos.

Estudiantes en posesión de sustancias con la intención de distribución: si el estudiante tiene en su posesión una cantidad de alcohol, sustancias controladas peligrosas u otras sustancias antes mencionadas, y el director ha podido deducir razonablemente que el estudiante ha tenido la intención de distribuir dichas sustancias, se enjuiciará al estudiante por posesión con la intención de distribución y estará sujeto a las directrices disciplinarias establecidas para estudiantes distribuidores.

Estudiante distribuidor: si se determina que el estudiante ha cometido una infracción de distribución, según las provisiones de esta sección, el estudiante podrá ser expulsado, pese a las circunstancias atenuantes. El superintendente podrá rescindir la expulsión tras el plazo de expulsión si el estudiante presenta documentación de participación satisfactoria en un programa acreditado adecuado de tratamiento por alcohol/drogas.

Incendio provocado/incendio

Intentar provocar un incendio, ayudar a provocarlo o provocar un incendio de forma imprudente en la propiedad escolar o durante una actividad relacionada con la escuela. Esto incluye la posesión no autorizada de líquido o materiales inflamables con la intención de provocar un incendio en la propiedad escolar o durante una actividad relacionada con la escuela.

Agresión

Contacto físico ofensivo, intento de causar contacto físico ofensivo o intento de asustar a otro con la amenaza de contacto físico ofensivo o daño. La agresión incluye, entre otras cosas, quitarle a otro un objeto a la fuerza o intentar hacerlo.

Ataque

Un ataque es iniciar una agresión. Un ataque puede ser en contra de alguien que está dispuesto al combate o alguien que no lo está. Un ataque es una acción física con la intención de crear un contacto físico ofensivo o un intento de hacerlo. Cualquier ataque intencionado o que resulte en una lesión física grave se considerará una infracción de nivel 5.

Infracciones relacionadas con la asistencia

Ausencias, faltar a las clases, salir del salón de clase o de la escuela sin permiso, impuntualidades y absentismo

Conducta y lenguaje sesgado

Conducta intencional, incluida la conducta verbal, física, gráfica o escrita, o una comunicación electrónica dirigida hacia una persona o grupo de personas que: a. genera un entorno educativo hostil interfiriendo considerablemente con los beneficios, oportunidades, o rendimiento educativo del estudiante, o con su bienestar físico o psicológico; b. se basa en una característica real o percibida de una persona o grupo de personas, incluidas la raza, el color, la religión, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la nacionalidad de origen, el origen étnico, el estado civil, la discapacidad o la situación de desamparo; y c. que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad o evento escolar o en un autobús escolar; o que altera considerablemente la operación ordenada de una escuela, sin importar dónde ocurre el incidente.

Amenaza de bomba

Cualquier intención de amenaza o amenaza comunicada al público indicando la presencia de un dispositivo explosivo en la propiedad escolar o en un evento escolar, sea esta verdadera o falsa. No se deberá justificar la realización de la amenaza de bomba indicando que fue un chiste o una broma, incluso si esta se hace utilizando las redes sociales.

Allanamiento de morada

El ingreso no autorizado a un edificio escolar, ya sea con la intención de cometer una infracción del Código de Conducta, incluidas la invasión, el robo o el vandalismo, o cometer una infracción del Código de conducta posteriormente. «Allanar» significa crear una apertura como quebrar o abrir una ventana o empujar y abrir una puerta. El allanamiento incluye el ingreso mediante fraude, engaños o a la fuerza. El «ingreso» ocurre si cualquier parte del cuerpo del estudiante ingresa en la estructura.

Acoso escolar, hostigamiento o intimidación

El acoso escolar, el hostigamiento y la intimidación (BHI, por su sigla en inglés) son conductas antisociales que se caracterizan por la intención de causar daño y producir un desequilibrio de poder. El acoso escolar, el hostigamiento y la intimidación son conductas deliberadas en forma verbal, no verbal, física o escrita, o comunicación electrónica intencional que generan un ambiente educativo hostil al interferir considerablemente con el rendimiento, los beneficios y las oportunidades académicas de un estudiante o el bienestar físico o psicológico del estudiante o personal. El acoso escolar, el hostigamiento y la intimidación podrían ser motivados por características personales reales o percibidas como la raza, el origen nacional, el estado civil, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, la ascendencia, los atributos físicos, la situación socioeconómica, el estado familiar o la capacidad o discapacidad física o mental. Esta conducta se considera amenazadora o muy intimidante y ocurre en propiedad escolar, en una actividad o evento escolar, autobús escolar o altera considerablemente el funcionamiento ordenado de una escuela. El acoso escolar, el hostigamiento y la intimidación (BHI) podrían repetirse o tener posibilidades de repetirse.

Faltar a clase/absentismo

Ausentarse de la escuela o las clases por un día escolar o parte del día sin permiso de la escuela o de los padres.

Reuniones comunitarias

Una reunión comunitaria es una reunión de la comunidad de personas afectadas por la conducta que causó daño. La reunión ofrece un foro en el que las personas implicadas o afectadas pueden buscar remedios para el daño causado por un incidente y para minimizar daño adicional. Se puede pedir que un socio externo facilite la conferencia.

Conflictos

Los conflictos no se caracterizan por un desequilibrio de poder. Los conflictos se caracterizan por personas con intereses parecidos, pero con posturas distintas.

Resolución de conflictos

Un intento de resolver conflictos entre individuos/grupos mediante la comunicación activa de sus motivos o ideologías contradictorios al resto del grupo en una negociación colectiva. El objetivo es facilitar la resolución pacífica del conflicto.

Destrucción de propiedad

El acto o intento de destrucción o desfiguración deliberadas de propiedad escolar o privada tanto dentro como fuera de instalaciones escolares, donde los administradores escolares correspondientes ejercen su autoridad sobre los estudiantes.

Conducta irrespetuosa hacia el prójimo

Intimidación, insulto, hostigamiento sexual y/o interacción negativa deliberados mediante el uso de lenguaje corporal o cometidos de forma verbal o escrita contra cualquier miembro del personal escolar, el cuerpo estudiantil o miembros de la comunidad. Negarse a responder o llevar a cabo una petición razonable de un miembro autorizado del personal escolar o incumplirla deliberadamente.

Interrupción

- Participar deliberadamente en conductas de menor gravedad que interrumpan la enseñanza o el aprendizaje.
- Participar de forma deliberada y persistente en conductas de menor gravedad que interrumpan la enseñanza o el aprendizaje (p. ej. hablar cuando no le toca, masticar chicle, tirar objetos pequeños, hacer payasadas).
- Participar deliberadamente en conductas de gravedad moderada o severa que interrumpan la enseñanza o el aprendizaje y afecten la seguridad del prójimo (p. ej., tirar objetos que podrían provocar daños, incitar una pelea, alterar un simulacro de incendio).

Distribución

Vender, negociar, prestar, transferir o regalar cualquier objeto, intentar hacerlo o conspirar para hacerlo.

Debido proceso

Los estudiantes con suspensiones pendientes deben recibir una notificación oral o escrita de las acusaciones y tener la oportunidad de explicarse.

Expulsión

Negación del derecho de un estudiante a matricularse en cualquier programa regular del sistema de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George o a asistir a dichos programas; tal negación es determinada por el superintendente o su representante designado.

Explosivos

Poseción, uso o amenaza de uso de todo artefacto explosivo u otros instrumentos explosivos capaces de provocar lesiones corporales considerables.

Incumplimiento del código de vestimenta

Incumplimiento de la política que establece las reglas de vestimenta (consulte el Procedimiento Administrativo 5152).

Falsa alarma

El acto de accionar una alarma de detección de incendios o iniciar una denuncia de incendio o inminente estallido de bomba u otra catástrofe sin motivo. Causa confinamientos de la escuela, cierres escolares, evacuación, necesidad de contactar al departamento de bomberos, etc.

Pelear

Agresión física con otro estudiante con la intención o probabilidades de producir daños físicos y/o alteración considerable en el entorno educativo.

- Empujones deliberados u otros actos de agresión física.
- Participación deliberada en una pelea que produzca heridas, rasguños o moretones leves.
- Participación deliberada en una pelea que provoque lesiones graves.

Arma de fuego

(A) cualquier arma (incluidas las pistolas de partida) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para que expulse un proyectil mediante la acción de un explosivo; (B) marco o receptor de tales armas; (C) cualquier sordina o silenciador de un arma de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo, incluidas, entre otras, las «pistolas fantasmas».

Falsificación

El acto de falsificar la firma de otra persona, o falsificar horas, fechas, calificaciones, direcciones u otros datos en formularios escolares o correos dirigidos a la escuela o remitidos de la misma.

Apostar

El acto de apostar ilegalmente a cambio de dinero u objetos valiosos.

Pandilla o pandilla delincuente

Un grupo o asociación de al menos tres personas cuyos miembros: (a) participan de forma individual o colectiva en actividad delictiva sistemática; (b) tienen como uno de sus principales objetivos o actividades la perpetración de al menos un delito subyacente, incluidos actos cometidos por menores de edad que constituirían delitos subyacentes de ser cometidos por adultos; y (c) tienen en común una estructura jerárquica u organizativa evidente o secreta.

Actividad pandillera

La perpetración, tentativa de perpetración, conspiración para perpetrar o instigar al menos dos delitos o actos subyacentes cometidos por menores de edad que constituirían delitos subyacentes de ser cometidos por un adulto.

Pelea en grupo

Cualquier ataque físico o pelea real entre dos o más estudiantes contra otro grupo de dos o más estudiantes, sin importar si es en defensa propia o de los demás. No deberá usarse como defensa ante una acusación de pelea el hecho de que un estudiante haya participado en una pelea individual donde se podía prever una pelea grupal como consecuencia de la pelea individual. Los estudiantes involucrados en una pelea grupal que haya tenido como consecuencia lesiones corporales graves, que haya incluido el uso de un arma o que haya resultado en una interrupción material de la jornada o el entorno escolar, estarán sujetos a medidas disciplinarias de nivel 5. Intentar involucrarse en una pelea grupal o conspirar para involucrarse en una pelea grupal se castigará como si se hubiera participado en una pelea grupal.

Exhibicionismo

La exposición deliberada de las partes íntimas del cuerpo de manera obscena o indecente en un lugar público en las instalaciones escolares o durante una actividad relacionada con la escuela.

Uso indebido de internet/computadora

El uso de recursos de internet y/o computadoras con fines distintos a la actividad educativa legítima bajo la dirección de un miembro del personal profesional.

Holgazanear

La presencia deliberada en un edificio escolar o área restringida en momentos no autorizados.

Mediación de compañeros

Un método de resolución de conflictos en el que los estudiantes sirven como árbitros y ayudan a sus compañeros a elaborar soluciones para conflictos.

Ataque físico

Empujones, golpes u otras formas de agresión contra estudiantes, miembros del personal u otras personas que están en la propiedad escolar por motivos legítimos. Toda agresión que produzca graves lesiones corporales se considerará una infracción de nivel 5.

Ataque físico contra un adulto

El acto o intento de agredir a cualquier administrador, maestro u otro adulto en la propiedad escolar, autobús escolar o durante cualquier actividad patrocinada y supervisada por la escuela.

Plagio

Presentar como propias las ideas, obras o declaraciones de otras personas, deliberadamente y sin reconocimiento de la fuente.

Dispositivos electrónicos portátiles (PED)

Un dispositivo electrónico que emite una señal auditiva, señal visual, vibraciones, muestra un mensaje o de otra manera notificación a la persona que lo posee. Estos podrían incluir, entre otros: teléfonos celulares, dispositivos de localización, dispositivos de correo electrónico, radios, reproductores de audio, reproductores de CD, reproductores de DVD, cámaras de video, iPods u otros reproductores MP3, consolas portátiles de video juegos, computadoras portátiles, agendas digitales personales (PDA), cámaras, iPads, lectores electrónicos y todo dispositivo que disponga de conexión a internet.

Posesión de fuegos artificiales

La posesión, uso o amenaza de uso de artículos de fuegos artificiales, tales como bengalas, candelas romanas u otros artículos parecidos.

Posesión o uso de armas o instrumentos empleados como armas

- Portar un instrumento que tenga probabilidades de provocar graves daños corporales, sin la intención de usarlo.
- Portar un instrumento que tenga probabilidades de provocar daños corporales graves, con la intención de usarlo.
- Usar un instrumento como arma con probabilidades de provocar graves daños corporales.

Robo

Tomar cosas que son propiedad de alguien más de su presencia o control, intentar hacerlo o conspirar para hacerlo por la fuerza o amenazando con usar la fuerza, incluyendo amenazas verbales, amenazas físicas, uso o exhibición de un arma u otras formas de intimidación. Esto incluye usar la fuerza o amenazar con usar la fuerza para atemorizar a otros con el fin de que cedan el control de la propiedad. Un robo se convierte en un atraco si se usa la fuerza o se amenaza con usar la fuerza para evitar que la víctima recupere la posesión.

Enlace escolar

El enlace escolar sirve como punto de contacto entre maestros y estudiantes/padres/tutores durante las suspensiones externas o las expulsiones.

Defensa personal/Defensa de otros

El acto de cometer un asalto, ya sea para defenderse a sí mismo o para defender a otro. La defensa personal/defensa de otros solo se aplicará si el estudiante prueba por medio de preponderancia de pruebas que él/ella:

- no fue el agresor inicial ni en acción ni en palabra,
- llegó involuntariamente al lugar de la pelea,
- no tuvo tiempo de abandonar el lugar de la pelea antes de involucrarse en la defensa personal o la defensa de otros,
- no tuvo tiempo ni oportunidad de pedir ayuda,
- no tomó medidas agresivas y no dijo nada para provocar a nadie antes del inicio de la pelea,
- empleó la menor cantidad de fuerza necesaria,
- no pudo retirarse de forma segura en lugar de pelear, y
- no pudo tomar ninguna medida diferente para proteger adecuadamente al estudiante involucrado en la pelea.

Lesiones corporales graves

Graves lesiones físicas en la estructura o funcionamiento del cuerpo provocadas por un agente o fuerza externos y que requieren atención médica u hospitalización extensivas. Dichas lesiones deben suponer un riesgo considerable de muerte, pérdida temporal o permanente de cualquier parte del cuerpo, órgano, facultad mental o de su uso; pérdida de consciencia, desfiguración o dolor físico prolongado.

Actividad sexual

Actividad sexual o conducta sexual inapropiada (p. ej., exhibicionismo, participación en actividad sexual, sollicitación y envío de mensajes de texto sexuales).

Ataque sexual

Cualquier contacto físico ofensivo, no consentido, con otra persona, con fines de gratificación sexual en el que el estudiante sabía o debía saber que el contacto no era consentido en el momento en el que ocurrió el mismo. Se presumirá que el contacto con partes íntimas del cuerpo ocurre con fines de gratificación sexual.

Acoso sexual

Conducta de acoso sexual que incluya, entre otras cosas, insinuaciones sexuales de carácter verbal o físico; presión de participar en actividades sexuales y contacto de carácter sexual no deseado, pellizcos, amenazas o gestos de carácter sexual; lenguaje o humor obsceno, vulgar o despectivo; materiales impresos con contenido sexual; o exigencias de relaciones sexuales acompañadas por palmadas o roces; acoso sexual verbal repetido por motivos de identidad de género o la orientación sexual;

Conducta sexual inapropiada

Hostigamiento sexual (p. ej., insinuaciones sexuales indeseadas; solicitud para obtener favores sexuales; y otra conducta indebida escrita o física de carácter sexual). Participación deliberada en un ataque sexual físico sin consentimiento contra otra persona. Ver definición del glosario para «ataque físico», «ataque no consentido» y «ataque sexual».

Chantaje/mano dura/extorsión/robo

El acto de obtener bajo coacción o amenaza, pedir prestado o intentar pedir prestado dinero u objetos valiosos de una persona en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, a menos que ambas partes lleguen a un acuerdo libremente y sin la presencia de ninguna amenaza insinuada ni expresa.

Robo

Tomar cosas que son propiedad de alguien más de su presencia o control, intentar hacerlo o conspirar para hacerlo por la fuerza o amenazando con usar la fuerza, incluyendo amenazas verbales, amenazas físicas, uso o exhibición de un arma u otras formas de intimidación. Esto incluye usar la fuerza o amenazar con usar la fuerza para atemorizar a otros con el fin de que cedan el control de la propiedad. Un hurto se convierte en un robo si se usa la fuerza o se amenaza con usar la fuerza para evitar que el dueño víctima de la agresión recupere la posesión.

Suspensión

Negarle al estudiante el derecho a asistir a la escuela y participar en toda actividad relacionada con la escuela durante un plazo determinado por el director, superintendente o su designado. El estudiante permanece matriculado en el sistema escolar y podrá recibir todas las tareas/trabajos del salón de clase perdidos durante el plazo de suspensión.

Hurto

El acto de tomar o adquirir la propiedad de otras personas sin su consentimiento.

Amenaza

Una amenaza es una expresión de la intención de causar daño físico a alguien. La amenaza puede expresarse/comunicarse mediante conductas, oralmente, visualmente, por escrito, electrónicamente o por otros medios, y se considera una amenaza, sin importar si fue observada por el objeto de la amenaza o por una tercera persona o si se la comunicó directamente a la tercera persona o al objeto de la amenaza; y sin importar si el objeto de la amenaza es consciente de la misma. Las amenazas pueden ser directas («te voy a golpear»), indirectas («lo voy a agarrar») o condicionales («dame tu dinero o te arrepentirás»).

Evaluación de amenaza

Un proceso que evalúa amenazas transitorias, inminentes sustanciales o muy sustanciales.

Amenaza de violencia masiva

Amenazas que siembran temor razonable de que se vaya a cometer un delito y que produzcan reducciones de asistencia escolar, evacuaciones del edificio, almacén o lugar público u obligue a las personas a permanecer en el lugar designado durante un período de tiempo no determinado.

Infracciones de la política de consumo de tabaco

El acto de poseer, consumir o distribuir tabaco o productos con nicotina (incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, puros, tabaco de pipa, rapé, tabaco de mascar o tabaco sin humo) en propiedad escolar y/o durante eventos patrocinados por la escuela.

Entrada sin autorización

La presencia no autorizada en la propiedad escolar tras recibir una advertencia para alejarse o la presencia en propiedad escolar tras recibir una advertencia de no entrar en la misma. Esto se aplica también a los estudiantes suspendidos.

Absentismo escolar

Estar ausente por motivos ilegítimos durante al menos 8 días por trimestre, 15 días por semestre o 20 días a lo largo del año escolar.

Salida desautorizada de la escuela

Salir de la escuela o de una actividad relacionada con la escuela sin la autorización de un padre y el administrador escolar correspondiente.

Posesión, consumo o distribución no autorizados de medicamentos de venta sin receta

La posesión, consumo o distribución de medicamentos no regulados, incluidos, entre otros: medicamentos para el resfriado, jarabe para la tos, medicamentos para dolor, antihistamínicos, suplementos herbales, vitaminas y otros medicamentos de venta sin receta de un médico.

Uso desautorizado de dispositivos electrónicos y/o dispositivos de comunicación portátiles (PED)

(Se excluye el uso de dispositivos en caso de emergencia escolar o una situación previamente aprobada). Sacar un dispositivo electrónico personal o usar un PED de forma persistente sin autorización o usarlo indebidamente tras recibir una advertencia. Los dispositivos incluyen los teléfonos celulares, reproductores de música, tabletas, dispositivos de juegos electrónicos y otros dispositivos electrónicos personales.

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE GEORGE

RECONOCIMIENTO DE LA REVISIÓN DEL MANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante

Maestro/grado

Por favor, revise el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante* con su hijo. El buen comportamiento es importante tanto para la instrucción presencial como para la virtual. Es tan esencial para el éxito escolar que, durante el año, se realizarán revisiones periódicas de las secciones del Código de Conducta Estudiantil.

Es esencial que la escuela y el hogar trabajen juntos para garantizar que todos los estudiantes cumplan con las altas expectativas respecto a la conducta establecida en el Código de Conducta Estudiantil. Esto facilita el éxito estudiantil tanto en la escuela como en la comunidad. Su apoyo es vital en este proceso.

Después de revisar el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante* y el Código de Conducta Estudiantil con su hijo, por favor firme y regrese el formulario firmado a la escuela. Para referencia rápida, puede acceder al manual en: www.pgcps.org/offices/pupil-personnel-services/student-rights-and-responsibilities-handbook.

Como el padre/tutor legal del estudiante mencionado anteriormente, he leído y discutido el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante*, incluido el Código de Conducta Estudiantil.

Comprendo que el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante* y las políticas y regulaciones a las que este hace referencia se aplican a todos los estudiantes, en todo momento, durante el aprendizaje virtual, en las instalaciones escolares, en las propiedades del sistema escolar y en todos los vehículos escolares, así como en todas las actividades escolares o patrocinadas por la Junta, incluidas las excursiones escolares y los eventos deportivos, sin importar si las actividades se llevan a cabo en la propiedad escolar, de manera virtual o fuera de la propiedad escolar, incluidos negocios privados o establecimientos comerciales.

Entiendo que a los estudiantes que no cumplan el Código de Conducta Estudiantil se les podrá prohibir la participación en actividades extracurriculares, incluido el baile de graduación, la graduación y otras.

Firma del padre/tutor

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Por favor regrese este formulario al maestro de su hijo.





ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE GEORGE • www.pgcps.org